



INFORME FINAL

Primera Parte del Análisis Financiero y Presupuestario Banco Nacional de Fomento (BNF) - Ejercicio Fiscal 2008.

I. ANTECEDENTES-

En cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Artículo 9 inciso k, y el Artículo 69 de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" que señala: *"Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas"*, fue emitida la **Resolución CGR N° 951** de fecha 11 de setiembre de 2008, *"Por la cual se dispone la realización de un Examen Integral a los Bienes Patrimoniales del Banco Nacional de Fomento (BNF) correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2008"*, posteriormente en fecha 13 de febrero de 2009, fue ampliado el alcance del periodo por la **Resolución CGR N° 155/09**, *al segundo semestre de ejercicio fiscal 2008*.

II. OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN

Evaluación de los Bienes Patrimoniales de la Entidad, en relación a las políticas de acción emanadas, las disposiciones legales que regulan su funcionamiento, a efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la exposición del saldo de las Cuentas: Anticipo por Compra de Bienes y Servicios, Bienes de Uso y Bienes adquiridos en recuperación de Créditos, en el **Balance General**.

Asimismo, confirmar las correctas registraciones en el **Inventario** de los Bienes de Uso y de las imputaciones presupuestarias de los objetos de gastos destinados a la adquisición y conservación de los bienes de uso en la **Ejecución Presupuestaria de Gastos**.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL EXAMEN

- Cumplimiento de la normativa vigente que regula la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización, y el régimen de formularios de los bienes del estado (según Decreto N° 20132/03).
- Determinar la razonabilidad de los saldos contables de la Cuenta Bienes de Uso, en el Inventario y el Balance General.
- Determinar la razonabilidad de los saldos contables de las Cuentas: Bienes de Uso por Incorporar, Otros Activos del Banco, Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos, en el Mayor Contable y el Balance General.
- Realizar la verificación física por muestreo de los bienes que conforman las cuentas contables analizadas.
- Verificación del cumplimiento de normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- Verificar las imputaciones presupuestarias y los procedimientos de Adquisiciones de Bienes de uso y los gastos destinados a su conservación.



IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL EXAMEN

El Examen Integral abarca el ejercicio fiscal correspondiente al año 2008 y fue ejecutado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Auditoria Gubernamental, denominado "Tesareko".

Los trabajos han sido planificados y ejecutados con el objetivo de obtener certeza razonable y que la información y los antecedentes del mismo no contengan exposiciones erróneas, e igualmente, que las operaciones a las cuales correspondan se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normativas concordantes.

Asimismo, abarca la verificación física de los bienes que componen los registros contables y presupuestarios de las cuentas: **18000** Bienes de Uso, **17010** Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos y **15010** Anticipos por Compra de Bienes y Servicios, en los siguientes sub.-componentes (Bienes de Uso por Incorporar, Otros Activos del Banco).

Este Informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos normales de auditoría aplicables a la ejecución de un Examen Integral, con énfasis en el análisis de las documentaciones financieras, las que han sido proveídas a los auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

El trabajo incluyó la revisión detallada de los documentos proveídos por la Institución relacionados a los bienes patrimoniales, afectados por este "Examen Integral".En consecuencia, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El examen ha comprendido el análisis y la evaluación de la razonabilidad de los procedimientos utilizados, conforme a los registros contables y concordantes con las imputaciones presupuestarias, relacionados con la efectiva administración, uso y control de los bienes que componen el Activo Fijo de la Institución.

V. AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN

Nombre y Apellido	Cargo vigente al 31/12/08
Agustín Silvera Orué	Presidente
José Battilana Otazú	Auditor Interno
Wladimir Ayala Paniagua	Dirección de Negocios
Virgilio Ramón Benítez	Dirección de Administración y Finanzas
Myrian Sanchez	División de Tesorería
Diana Liz Ramírez	División de Presupuesto
María Elena Campos Krauer	Jefa de La U.O.C.
Darío R. Riveros Vera	División de Contabilidad- Enc de Despacho.
Raúl Estigarribia	División de Bienes Adjudicados
Hugo Benjamín Leiva	Jefe de Sección
Gustavo Adolfo Valinotti Gauto	Asesoría Legal

VI. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Decreto-Ley N° 281/61 y sus modificaciones.
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacummo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



- Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos".
- Decreto N° 20132/03 "Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado..."
- Resolución CGR N° 119/96 "Por la que dispones el Modelo de Orden de Trabajo..."
- Resolución CGR N° 339/02 "Que Modifica el Artículo 4° de la Res. CGR N° 119/96".
- Decreto N° 1.249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03"
- Ley N° 3.409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- Decreto N° 11766/08 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3409/08, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2008"
- La Ley 125/91 que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario
- Otras leyes y normativas aplicables, así como Manuales y Resoluciones internas del Banco Central del Paraguay, del Ministerio de Hacienda, del Banco Nacional de Fomento y de la Contraloría General de la República.

VII. LIMITACIONES

Se deja constancia que el Formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", no fue entregado en medios impresos ni magnéticos al 31/12/2008, sin embargo hemos accedido al FC 07 Cuadro General de Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso, aún así se ha dificultado el control debido a que los documentos señalados poseen igual descripción pero no codificación, además fue constado que los registros no se encuentran actualizados por lo que los datos no son certeros e imposibilitan la ubicación física real de los bienes, teniendo en cuenta que los traslados son realizados por FC 11 pero estos no son actualizados en el sistema, asimismo no se practican verificaciones semestrales como lo dispone el Manual de procedimientos de bienes patrimoniales, las situaciones señaladas dificultan la verificación física, identificación e individualización de la totalidad de los bienes patrimoniales.

Otra limitación es importante a ser considerada es que el Banco Nacional de Fomento, luego de casi cinco años de promulgada la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y de emitido el Decreto N° 5154/99¹ que en su Artículo 1° establece la implementación obligatoria del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), al respecto la Resolución N° 1, Acta 161 del Consejo de Administración aprobó la implementación de las "Etapas del Proceso Presupuestario" a efectos de dar cumplimiento a las citadas normativas. Este hecho generó que los procesos operativos de la Entidad Bancaria Nacional, reflejen una falta de armonización contable y presupuestaria, que no fueron subsanadas con la implementación del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) a partir del año 2005.

La documentación proveída y analizada por el Equipo Auditor, correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio Fiscal 2007 y 2008, no fue emitida por el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

1



VIII. NATURALEZA JURÍDICA

El Banco Nacional de Fomento fue creado por Decreto-Ley N° 281 del 14 de marzo de 1961. Comenzó a operar el 20 de noviembre del mismo año.

Es una Institución autárquica con personería jurídica, cuyo patrimonio se considera jurídicamente separado de los bienes del Estado. La duración del Banco será por tiempo indefinido y las obligaciones que contraigan están garantizadas por el Estado Paraguayo.

El objeto principal es el desarrollo intensivo de la economía paraguaya, para cuyo efecto promueve y financia programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país.

El Banco Nacional de Fomento tendrá las siguientes funciones y actividades:

- 1) prestación de servicios y operaciones bancarias en todo el país, incluyendo operaciones de comercio exterior.
- 2) conceder préstamos al sector agropecuario, a las pequeñas y medianas empresas, al sector de consumo, bajo estricto cumplimiento de las normas que rigen la materia.
- 3) los préstamos que conceda no excederán, por persona y empresa, la suma de USD. 150.000 (Ciento cincuenta mil dólares americanos) o su contravalor en moneda local..."
- 4) las operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones) y de cambio de moneda de las instituciones públicas – entidades autónomas y autárquicas y entidades con mayoría accionaria del Estado - serán realizadas con exclusividad a través del Banco Nacional de Fomento.
- 5) ningún servicio que preste el Banco Nacional de Fomento podrá ser a título gratuito o bajo condiciones desfavorables. En dicho sentido los costos directos de aquellos servicios prestados sin compensación económica a instituciones públicas, deberán ser cubiertos por los ordenantes y establecidas las condiciones por convenios firmados con el Banco."

IX. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En fecha 03 de julio de 2009 a través de la nota CGR N° 3807 fue remitido el detalle de las observaciones resultantes de la evaluación realizada, en virtud a la Resolución CGR N° 951/08 que dispuso la realización de un Examen Integral a los Bienes Patrimoniales del Banco Nacional de Fomento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2008, posteriormente ampliada por Resolución CGR N° 155/09 al segundo semestre de ejercicio fiscal 2008.

Al respecto, la entidad auditada remitió el Descargo a las Observaciones Comunicadas, a través del Expediente CGR N° 6.295 de fecha 20 de julio de 2009, las que han sido objeto de análisis por parte del equipo auditor.

A continuación se expone el resultado del análisis realizado:

X. DESARROLLO

El presente Informe se encuentra desarrollado en los siguientes capítulos:

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



PRIMERA PARTE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO I

ANÁLISIS GLOBAL CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO II

BIENES DE USO POR INCORPORAR Y OTROS ACTIVOS DEL BANCO

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA CUENTA BIENES ADQUIRIDOS EN RECUPERACIÓN DE CREDITOS.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA CUENTA BIENES DE USO.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS GLOBAL CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

1- INTRODUCCIÓN

A efectos de determinar la correspondencia de los saldos de apertura de las cuentas del Activo del ejercicio fiscal 2008, fueron analizados los saldos al cierre del ejercicio fiscal 2007, no observándose diferencia alguna.

El **TOTAL ACTIVO** del Banco Nacional de Fomento, según el **Balance General** es de **G. 2.133.796.221.195** (Guaraníes dos billones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y seis millones doscientos veintiún mil ciento noventa y cinco), al cierre del ejercicio fiscal 2008.

2- MUESTRA SELECCIONADA DEL ACTIVO

Las cuentas componentes del **Activo Fijo** que fueron objeto de análisis son: **Bienes de uso por Incorporar, Otros Activos del Banco, Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos** (Inversiones) y **Bienes de Uso**, las cuentas citadas precedentemente han sido seleccionadas como muestra de la auditoría y la suma de sus saldos contables totalizan **G. 186.145.153.392** (Guaraníes ciento ochenta y seis mil ciento cuarenta y cinco millones ciento cincuenta tres mil trescientos noventa y dos) lo que representa el **8,72 % del Total Activo**.

A continuación se expone los porcentajes de incidencia de las cuentas analizadas:

TOTAL ACTIVO		TOTAL ACTIVO FIJO			
2.133.796.221.195		186.145.153.392			
DESCRIPCION	Ejercicio Fiscal	Incidencia		Ejercicio Fiscal	Variación
	2008	Total Activo	Activo Fijo	2007	
15010. Bienes de Uso por Incorporar, Otros Activos del Banco (componentes de la cuenta Anticipos por Compra de Bienes y Servicios).	1.082.116.923	0,05%	1%	2.914.022.711	-1.831.905.788
17010 Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos	44.883.421.418	2%	24%	44.541.048.217	342.373.201
18000 Bienes de Uso (Revaluado)	140.179.615.051	7%	75%	129.472.416.291	10.707.198.760
ACTIVO FIJO	186.145.153.392	8,72%	100%	177.975.949.729	8.875.635.345



Bienes de uso por Incorporar y Otros Activos del Banco:

TOTAL ACTIVO			TOTAL ACTIVO FIJO		
2.133.796.221.195			186.145.153.392		
Cuentas	Descripción	Ejercicio Fiscal 2008	Incidencia sobre		
			Total Activo	Activo Fijo	Antic. por Compra de Bienes y Serv.
15010 – 323 -0	Bienes de uso por Incorporar	893.805.742	0,04%	0,48%	38
15010 -400 - 0	Otros Activos del Banco	188.311.181	0,01%	0,10%	8
	Total	1.082.116.923	0,05%	0,58%	100

Han sido analizados los registros de movimientos de las cuentas precedentes y el resultado se expone en el Capítulo II, dejando constancia que la sub cuenta Residentes componente de la cuenta **Anticipos por Compra de Bienes y Servicios** no ha sido verificada, dado que en la misma se registran bienes de consumo.

Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos:

TOTAL ACTIVO			TOTAL ACTIVO FIJO		
2.133.796.221.195			186.145.153.392		
Cuentas	Descripción	Ejercicio Fiscal 2008	Incidencia sobre		Inc. s/ Bienes Adq. en Recua. de Créditos
			Total Activo	Activo Fijo	
17010					
293 002	Muebles en el País	9.562.292.399	0,45%	5,14%	21
293 004	Inmuebles en el País	35.321.129.019	1,66%	18,98%	79
17010 0	Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos	44.883.421.418	2,10%	24,11%	100

Bienes de Uso:

Esta cuenta registra un monto total de **G. 140.179.615.051** (Guaraníes ciento cuarenta mil ciento setenta y nueve millones seiscientos quince mil cincuenta y uno) en valores revaluados, cuyas cuentas componentes se detallan a continuación:

TOTAL ACTIVO			TOTAL ACTIVO FIJO		
2.133.796.221.195			186.145.153.392		
Cuentas	Descripción	Ejercicio Fiscal 2008	Incidencia		
			Total Activo	Activo Fijo	Bienes de Uso
18010 19002	EDIFICIOS	46.610.097.840	2,18%	25,04%	33,25%
18010 19004	TERRENOS	30.091.094.772	1,41%	16,17%	21,47%
18010 321002	MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES	27.723.449.126	1,30%	14,89%	19,78%
18010 323002	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	27.153.455.699	1,27%	14,59%	19,37%
18010 327002	EQUIPOS DE TRANSPORTE	7.438.720.886	0,35%	4,00%	5,31%
18010 325002	CAJAS DE SEGURIDAD	1.162.796.728	0,05%	0,62%	0,83%
	TOTAL REVALUADO	140.179.615.051	6,57%	75,31%	100,00%
341	Depreciaciones Acumuladas	71.398.543.828-			
18010	Total Neto Contable – Bienes de Uso	68.781.071.223	3,22%	36,95%	

Así también, fue analizada la cuenta **“Depreciaciones Acumuladas”** reguladora de las cuentas depreciables, que componen los **Bienes de Uso**, cuyo monto asciende a **G. 71.398.543.828** (Guaraníes setenta y un mil trescientos noventa y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho).



En la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2007 - Grupo 500 "INVERSIONES FÍSICAS", fue verificada el 100% de las obligaciones y pagos de la Deuda Flotante, a continuación se detalla los montos imputados en cada Objeto de Gasto:

Rubro	Descripción	Deuda Flotante
530	ADQUISICIONES DE MAQ, EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES	1.649.800.000
540	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	1.074.691.530
Total		2.724.491.530

También fue analizado el Nivel presupuestario 900 Otros Gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y relacionados a las deudas contraídas en ejercicios anteriores, para la adquisición de Bienes y Servicios del Nivel 500 "INVERSIONES FÍSICAS - Gastos de Capital", a continuación se presenta los montos imputados en este concepto:

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente	Monto Ejecutado	Saldo no Ejecutado
980	Deudas Pendientes de Pago gastos de capital ejercicios anteriores.	974.800.000	886.181.818	88.618.182
Total		974.800.000	886.181.818	88.618.182

Con relación al ejercicio fiscal 2008, fue analizada el 100% de las obligaciones y pagos afectados a este presupuesto, incluso la deuda flotante con relación al Nivel 500 "INVERSIONES FÍSICAS", a continuación se detalla los montos imputados en cada Objeto de Gasto:

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente	Monto Pagado al 31/12/08	Deuda Flotante al 31/12/08	Saldo al 31/12/08
510	Adq. de Inmuebles	2.000.000.000	0	0	2.000.000.000
520	Construcciones	7.000.000.000	238.239.693	57.690.605	6.704.069.702
530	Adq. de Maq, Eq. y Herramientas Mayores	2.576.324.699	113.567.556	46.859.862	2.415.897.281
540	Adq. de Equipos de Oficina y Computación	5.715348710	1.090.983.448	279.001.545	4.345.363.717
550	Adq. de Eq. Militares y de Seguridad	505.362.000	9.600.000	0	495.762.000
570	Adq. de Activos Intang.	635.300.000	357.604.038	9.000.000	268.695.962
Total		18.432.335.409	1.809.994.735	392.552.012	16.229.788.662

Asimismo, fueron analizadas las erogaciones imputadas en el rubro 240 Gastos de Mantenimiento y Reparaciones, considerando que las mismas afectan a los Bienes de Uso que conforman el activo institucional, a continuación se detalla los montos presupuestarios verificados, en dicho concepto:

Rubro	Descripción	Presupuesto Vigente	Monto Oblig. y Pagado	Saldo no Ejecutado
240	Mantenimiento y Reparaciones	4.758.302.160	3.322.919.553	1.435.382.607

Considerando la equivalencia del registro contable de las erogaciones realizadas con el Objeto de Gasto 240, fueron analizadas las sub cuentas contables, componente de la Cuenta Pérdidas Operativas.



Cuenta	Descripción de la Cuenta
73010 1210	Reparación y Mantenimiento de Maquinarias
73010 1211	Gastos de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones.
73 10 1228	Reparación y Mantenimiento de Vehículos
73010 1272	Reparación y Mantenimiento de Equipos de Computación
73010 1276	Servicio de Limpieza

En los capítulos siguientes se desarrollarán las observaciones detectadas en los trabajos de análisis documental y verificación física.

CAPÍTULO II

BIENES DE USO POR INCORPORAR Y OTROS ACTIVOS DEL BANCO.

Cuenta	Descripción	Saldo Balance al 31/12/07	Debe	Haber	Saldo Balance al 31/12/08
15010 323	Bienes de uso por Incorporar	2.724.491.530	3.662.207.453	5.492.893.241	893.805.742
15010 400	Otros Activos del Banco	189.531.181	0	1.220.000	188.311.181
		2.914.022.711	3.662.207.453	5.494.113.241	1.082.116.923

Todas las adquisiciones de Bienes y Servicios realizadas con rubros de nivel presupuestario **500 INVERSIONES FÍSICAS y 980 DEUDAS PENDIENTES DE PAGO GASTOS DE CAPITAL EJERCICIOS ANTERIORES**, con excepción de las compras de Software y materiales bibliográficos, son registradas en las cuentas **15010 323 Bienes de uso por Incorporar y Otros Activos del Banco** en forma transitoria. Cabe destacar, que esta cuenta no se halla prevista en el Plan de Cuentas del Banco Central del Paraguay, el cual utilizado por el Banco Nacional de Fomento, a fin de uniformar los registros acorde a las exigencias del sector financiero, ni contemplada en el Manual de Cuentas de la institución auditada.

A continuación se presenta los saldos iniciales y finales, así como las incorporaciones y bajas del ejercicio fiscal 2008 de la cuenta **Bienes de uso por Incorporar**:

Cuenta 15010	Descripción	Saldo inicial 01/01/08	(+) Debe (Altas)	(-) Haber (bajas)	(=) Saldo de cierre 31/12/08
323 -0001	Equipos de Comunicación en Gral. en Transito	0	5.692.255	5.692.255	0
323 -0002	Muebles y enseres en Gral. en Transito	77.320.320	436.898.500	390.748.791	123.470.029
323 -0003	Equipos de Transporte en Gral. en transito.	1.649.800.000	886.181.818	2.535.981.818	0
323 -0004	Maquinas y Equipo de Oficina en Gral. en transito	53.636.000	366.095.083	253.731.083	166.000.000
323 -0005	Equipos de Computación en Gral. .en Transito	943.735.210	628.357.518	1.322.770.223	249.322.505
323-006	Equipos de Seguridad en Gral. en Transito	0	9.600.000	9.600.000	0
323-009	Maquinas y Equipos Industriales en Gral. En Transito	0	36.799.405	29.439.524	7.359.881
323-010	Equipos de Enseñanza y Recreación en Gral. en Transito	0	6.454.546	6.454.546	0
323-011	Herramientas, aparatos y equipos varios en Gral. a Incorporar	0	104.016.212	52.293.183	51.723.029
323-012	Obras en Ejecución	0	295.930.298	0	295.930.298
323-013	Equipos de Transporte en General – Ejercicios Anteriores	0	886.181.818	886.181.818	0
15010 – 323 -0	Bienes de uso por Incorporar	2.724.491.530	3.662.207.453	5.492.893.241	893.805.742



Observación N° 1:

Bienes registrados en la cuenta contable 15010 – 323 – 0 - Bienes de uso por Incorporar en año 2007, fueron respaldados con facturas emitidas en el ejercicio fiscal 2008.

Conforme al análisis de las documentaciones que respaldan los movimientos realizados en la cuenta **Bienes de uso por Incorporar**, se determinó que los saldos iniciales que totalizan **G.2.724.491.530** (Guaraníes dos mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta) correspondientes a la deuda Flotante del ejercicio fiscal 2007, fueron respaldados con facturas del ejercicio fiscal 2008, conforme se demuestra en el siguiente detalle:

Modalidad	N° Oblig. del 31/12/07	Empresa	Datos de la Factura			Descripción de Bienes
			N°	Fecha	Monto	
LCO N° 11/07	3993	Piro'y	1053	23/01/2008	77.320.320	31 Aires acondicionados
LPN N° 09/07	3991	Credicar S.A.	459	22/02/2008	675.000.000	05 Camionetas 4x4
LPN N° 09/07	3991	Condor SACI		03/07/08	974.800.000	02 vehículos blindados.
LPN N° 07/07	3987	Caltec S.R.L.	207	07/02/2008	53.636.000	01 UPS
LPN N° 07/07	3989	Data Lab	4227	11/02/2008	364.176.014	50 compu., 02 Notebook, 02 Scanner y 01 Conmutador
LPN N° 07/07	3998	J. Fleischman y Cia.	7857	26/02/2008	565.039.200	50 Impresoras Láser
LPN N° 07/07	3990	Master Soft S.R.L.	474	02/01/2008	14.520.000	03 Cámaras IP
					2.724.491.534	

Al respecto, la institución no cumple con la Normas Generales del Sistema Contable del Sector Publico que en su parte denominada Periodo Contable establece: *“La contabilidad define un intervalo de tiempo con el objeto de conocer periódicamente el resultado de la gestión presupuestaria y financiera y económica, y efectuar comparaciones válidas, entre dos o más ejercicios contables”*, cabe destacar que: *“La normativa contable e instrucciones que el Ministerio de Hacienda imparta en uso de sus atribuciones legales, son de aplicación obligatoria para todos los organismos y entidades del estado”*, las mismas están en vigencia por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado.”

La situación observada fue ocasionada debido a que fueron realizados registros contables y presupuestarios al 31/12/07 sin contar con la Factura, ni FC14 Nota de Recepción de Bienes en Depósito en incumplimiento de la normativa contable e instrucciones que el Ministerio de Hacienda impartió, las que son de aplicación obligatoria para todos los Organismos y Entidades del Estado.

Los saldos del cierre del año 2007 e inicio del ejercicio fiscal 2008 no contaban con respaldo documental suficiente.

Considerando lo informado por la institución auditada en su descargo, este equipo auditor se RATIFICA in extenso en las observaciones comunicadas relacionadas con este punto, considerando, que la deuda flotante debe de estar respaldada con Facturas a Créditos del mismo ejercicio fiscal al cual corresponde la obligación presupuestaria y el registro contable.

Observación N° 2: Error conceptual en los registros transitorios, realizados en las cuentas que componen la 15010 – 323 Bienes de Uso por Incorporar.

Los registros contables realizados en la cuenta **15010 – 323 Bienes de Uso por Incorporar** durante el ejercicio fiscal 2008, han totalizado **G. 3.662.207.453** (Guaraníes tres mil seiscientos sesenta y dos millones doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres), conforme a datos extraídos del mayor contable y los asientos contables de incorporación de la cuenta mencionada.



Dichas adquisiciones fueron afectadas a los rubros correspondientes a la Inversión Física - Nivel 500, una vez que los bienes hayan sido recepcionados por la División Bienes de Uso o en su defecto por la unidad encargada de la recepción final, en casos especiales tales como equipos informáticos, por lo que los bienes no se encontraban en tránsito en el momento de su registro, sino en los depósitos de la institución.

Al respecto, el Manual de Normas y Procedimientos, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguayo, contempla la cuenta patrimonial **6.3 Bienes de Uso por Incorporar**, cuyo equivalente contable, utilizado por el BNF es la **cuenta 15010 323 Bienes de Uso por Incorporar**.

La descripción contenida en el referido Manual hace referencia a bienes en tránsito, los que aún no han sido recepcionados por lo cual no es coincidente con el procedimiento empleado por el BNF (Banco Nacional de Fomento) a efectos de realizar su contabilización, considerando que la institución auditada basa sus registros en bienes recepcionados por la División Bienes de Uso o por la unidad encargada de la recepción final.

A continuación se expone, la descripción contenida en el **Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por el Decreto 20132/03** que satisfacen plenamente el espíritu y letra de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera.

2.6.3.02 *Equipos de Transporte en Tránsito: Esta cuenta se utilizará para registrar en forma transitoria los valores invertidos en la cuenta respectiva y que aun no fueron incorporados en la institución. (Ejemplo: bienes importados)*

2.6.3.03 *Máquinas y Equipos de Oficina en Tránsito: Esta cuenta se utilizará para registrar en forma transitoria los valores invertidos en la cuenta respectiva y que aun no fueron incorporados en la institución. (Ejemplo: bienes importados)*

2.6.3.4 *Equipos de Computación en Tránsito: Esta cuenta se utilizará para registrar en forma transitoria los valores invertidos en la cuenta respectiva y que aun no fueron incorporados en la institución. (Ejemplo: bienes importados).*

La cuenta **15000 241 00** Anticipo por compra de Bienes y Servicios según Plan de Cuenta del BCP, puede ser revaluada, esta cuenta tiene varios componentes entre los cuales se encuentra la sub cuenta **15010 323 Bienes de Uso por Incorporar**, la misma no posee descripción en el Plan de Cuenta del BCP.

La situación observada fue ocasionada al realizar los registros contables en cuentas transitorias, de bienes que no se encuentran en tránsito, sino que ya han sido recepcionadas en la División Bienes de Uso o por la unidad encargada de la recepción final.

Los bienes registrados en esta cuenta no son depreciados, ni revaluados, alterando el valor neto contable de los mismos, hasta su inclusión en inventario.

Es importante señalar, que los bienes incluidos en el inventario del BNF, son revaluados en forma mensual y depreciados en forma anual, a partir del segundo semestre de su incorporación.

Considerando lo informado en el Descargo, este equipo auditor se RATIFICA in extenso en las observaciones relacionadas con este punto debido, a que la institución auditada acepta que existe un error en la denominación de la Cuenta y no en la naturaleza y dinámica asignada a la misma, informa además que la deficiencia será subsanada dando una nueva denominación a la cuenta.



Asimismo reconocen que el Plan de Cuentas del Banco Central, no condice con la estructura contable establecida y aplicable para los organismos del estado, motivo por el cual no existe una equivalencia exacta donde puedan ser clasificadas dichas partidas.

Observación N° 3:

Bienes registrados en la cuenta contable 15010 – 323 – 0 - Bienes de uso por Incorporar en año 2008, que no cuentan con el respaldo documental de Recepción en Depósito o Almacenes.

Conforme, al relevamiento de datos y a los procedimientos habituales empleados por la institución, para el registro contable, se requiere que los Bienes de Uso sean recepcionados por la Sección Bienes de Uso o la unidad encargada, sin embargo en algunos casos puntuales no se cumplió con dicha condición, de poseer la constancia de recepción definitiva que es el Formulario **FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes**. A continuación se detallan los casos observados:

Modalidad	N° y Fecha de Oblig.	Empresa	Datos de la Factura			Descripción de Bienes
			N°	Fecha	Monto	
LCO N° 11/07	3993-31/12/07	Piro y	1053	23/01/2008	77.320.320	31 Aires acondicionados
LPN N° 09/07	3991-31/12/07	Credicar S.A.	459	22/02/2008	675.000.000	05 Camionetas 4x4
LPN N° 07/07	3987-31/12/07	Caltec S.R.L.	207	07/02/2008	53.636.000	01 UPS
LPN N° 07/07	3989-31/12/07	Data Lab	4227	11/02/2008	364.176.014	50 compu., 02 Notebook, 02 Scanner y 01 Conmutador
LPN N° 07/07	3998-31/12/07	J. Fleischman y Cia.	7857	26/02/2008	565.039.200	50 Impresoras Láser
LPN N° 07/07	3990-31/12/07	Master Soft S.R.L.	474	02/01/2008	14.520.000	03 Cámaras IP
LCO N° 15/07	180-07/02/08	Computer Plus	1016	07/01/2008	46.200.000	02 Codificadora de Cheque Magnetizadora
LCO N° 15/07	19-14/01/08	Diesa	383	8/01/2008	69.750.000	15 Contadoras de Billetes
LCO N° 15/07	62-23/01/08	Hard Soft	547	15/01/2008	55.055.000	70 calculadoras
LCO N° 15/07	200-07/02/08	Hard Soft	557	31/01/08	38.500.000	01 Empaquetadora de Billetes
Total					1.959.196.534	

Los bienes registrados en esta cuenta han sido pagados sin contar con el Formulario FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes, posteriormente, fueron dados de baja de la cuenta **Anticipo por Compra de Bienes y Servicios** e incorporados en la cuenta **18010 Bienes de Uso**, a través del formulario **FC 04 Movimiento de Bienes de Uso** y distribuidos a las dependencias solicitantes.

A través del Manual de Normas y Procedimientos, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguay se ha implementado varios formularios entre ellos el **FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes**, que **tiene por objeto registrar** el ingreso de elementos en almacenes, **certificar** su recepción y es **constancia indispensable para el pago** de cuentas a proveedores, **a partir de** la promulgación del **Decreto N° 20.132/03**.

Cabe señalar, que la Sección de Bienes de Uso realiza los registros en inventario en base a los asientos contables que son respaldados por los **Formularios Contables FC 14 Nota de Recepción en Depósito**, que ha sido implementado a partir del 01/01/08, para todas aquellas operaciones de incorporación efectuadas **con el presupuesto 2008**, según fue informado por la sección de Bienes de Uso al equipo auditor en fecha 14/11/08.



Conforme a las documentaciones examinadas, correspondientes a la Licitación por Concurso de Oferta N° 15/07 y la Licitación Pública Nacional N° 14/07, cuyas adquisiciones fueron imputadas al presupuesto del ejercicio fiscal 2008, se ha determinado que las mismas no cuentan con el FC 14 Nota de Recepción en Depósito, con lo que se comprueba que la falencia observada ha continuado durante el ejercicio auditado.

Modalidad	N° y Fecha de Oblig.	Empresa	Datos de la Factura			Descripción de Bienes
			N°	Fecha	Monto	
LCO N° 15/07	180-07/02/08	Computer Plus	1016	07/01/2008	46.200.000	02 Codificadora de Cheque Magnetizadora
LCO N° 15/07	19-14/01/08	Diesa	383	8/01/2008	69.750.000	15 Contadoras de Billetes
LCO N° 15/07	62-23/01/08	Hard Soft	547	15/01/2008	55.055.000	70 calculadoras
LCO N° 15/07	200-07/02/08	Hard Soft	557	31/01/08	38.500.000	01 Empaquetadora de Billetes
Total					209.505.000	

Por tanto, no se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Normas y Procedimientos, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado Paraguayo.

Considerando lo informado en el Descargo, este equipo auditor se RATIFICA in extenso en las observaciones relacionadas con este punto debido, a que la institución auditada acepta que el procedimiento de recepción física de los bienes a través de los depósitos y almacenes fueron implementados a partir del ejercicio 2008, y que algunas de las recepciones no fueron efectivizadas a través del depósito, por lo que concluyen que no existió armonía en la implementación del FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes.

Observación N° 4:

Adjudicación realizada por Resolución del Consejo Administrativo que fue registrada parcialmente en los informes contables y presupuestarios, al cierre del ejercicio 2007 y apertura del ejercicio fiscal 2008- Cuenta 15010 323 0.

La Resolución del Consejo Administrativo N° 18. Acta 162 de fecha 29/11/2007 aprueba la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 11/07 de la oferta **G. 399.979.320** (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos setenta y nueve mil trescientos veinte) presentada por la empresa Piro'y SA, para la provisión de **Equipos de Refrigeración**. El monto total adjudicado, según Contrato N° 455 de fecha 02/12/07 es coincidente con el monto establecido en la Resolución, antes citada.

Sin embargo, la referida adjudicación **fue registrada en forma parcial** en los informes contables y presupuestarios emitidos por la entidad al cierre del ejercicio fiscal 2007.

Teniendo en cuenta el CDP (código de disponibilidad presupuestario), la adjudicación debió ser imputada en el **Rubro 540-30-01 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación.**

En dicho contexto, considerando los procedimientos habituales empleados por el BNF, así como la equivalencia contable de registros, la **omisión contable** afecta a la cuenta **15010 Bienes de Uso por Incorporar**. A continuación se expone un cuadro ilustrativo:



Fecha de Adjudicación según Resolución	Empresa	Monto			Descripción de Bienes
		Adjudicado 2007	Obligado 2007	Diferencia	
29/11/07	Piro'y	399.279.320	77.320.320	321.959.000	64 Aires acondicionados s/ contrato 31 Aires acondicionados registrados comprometidos al 31/12/07

Conforme al Principio contable de lo Devengado, la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

Además, el **Manual de Procedimientos de Bienes de Uso del BNF**, en los puntos I y II Descripción del Procedimiento de Recepción e Ingreso expresa:

Responsable: *Funcionario Responsable del Depósito.* Procedimiento: Recibe copia de la Resolución del Consejo de administración, se informa de su contenido y mantiene en su archivo temporal hasta la provisión *Antes de la recepción de los bienes adquiridos obtiene la Resolución del Consejo de Administración de su archivo temporal, y verifica la coincidencia de los datos consignados en la misma con la copia del comprobante del proveedor (Factura o Nota de Remisión o Nota de Venta al Contado), controlando además la cantidad y calidad de los bienes adquiridos.*

Los registros contables y presupuestarios realizados por el BNF al cierre de cada ejercicio fiscal, no consideran los montos totales adjudicados, a efectos de: a) Realizar la previsión, b) Solicitar la factura a Crédito al proveedor, por el mismo importe c) Realizar la obligación por el monto total, al cierre de cada ejercicio fiscal.

La situación descrita se debe a la falta de comunicación entre las diferentes áreas intervinientes en los procesos: UOC, Contabilidad y Presupuesto.

Las obligaciones contractuales son reconocidas en la medida que se realizan las recepciones parciales omitiéndose los valores reales a ser obligados y pagados en un determinado ejercicio fiscal, por lo que los estados contables no tienen correspondencia con el principio de lo devengado que expresa: *Los efectos económicos de las transacciones sobre activos y pasivos serán reconocidos e informados en el período al cual se relacionan sin consideración de su cobro o su pago, salvo las excepciones que se establezcan en forma expresa.*

Considerando lo informado este equipo auditor se RATIFICA in extenso en la observación debido a que el descargo presentado por el ente auditado no guarda relación directa con la observación realizada.

Observación N° 5:

Adjudicación realizada por Resolución del Consejo Administrativo, a la Empresa Klixon registrada parcialmente en los registros contables y presupuestarios, en el ejercicio fiscal 2008- Cuenta 15010 323 0.

La Resolución del Consejo Administrativo N° 13. Acta 121 de fecha 22/09/2008 aprueba la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 7/2008, a la empresa Klixon SRL, por un monto de **G. 138.429.000** (Garaníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil) para la adquisición de **Equipos de Refrigeración.**

Sin embargo, la referida adjudicación **fue registrada en forma parcial** en los informes contables y presupuestarios emitidos por la entidad al cierre del ejercicio fiscal 2008.



La primera obligación fue efectuada en fecha **23/10/08**, la suscripción del contrato N° 329 fue formalizado 4 días después, en fecha 27/10/08. La segunda obligación data del 30/12/08 y los pagos fueron realizados sin contar con el Código de Contratación.

Teniendo en cuenta el CDP (código de disponibilidad presupuestario), la adjudicación debió ser imputada en el **Rubro 540-30-01 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación**.

En dicho contexto, considerando los procedimientos habituales empleados por el BNF, así como la equivalencia contable de registros, la **omisión contable** afecta a la cuenta **15010 Bienes de Uso por Incorporar**. A continuación se expone un cuadro ilustrativo:

Fecha de Adjudicación según Resolución	Empresa	Monto			Descripción de Bienes
		Adjudicado 2008	Obligado 2008	Diferencia	
22/09/2008	Klixon SRL	138.429.000	68.386.181	70.042.819	60 Aires acondicionados s/ contrato 31 Aires acondicionados registrados comprometidos al 31/12/8

Conforme al Principio contable de lo Devengado, la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

Además, el **Manual de Procedimientos de Bienes de Uso del Banco Nacional de Fomento**, en los puntos I y II Descripción del Procedimiento de Recepción e Ingreso expresa cuanto sigue:

Responsable: *Funcionario Responsable del Depósito.* Procedimiento: Recibe copia de la Resolución del Consejo de administración, se informa de su contenido y mantiene en su archivo temporal hasta la provisión *Antes de la recepción de los bienes adquiridos obtiene la Resolución del Consejo de Administración de su archivo temporal, y verifica la coincidencia de los datos consignados en la misma con la copia del comprobante del proveedor (Factura o Nota de Remisión o Nota de Venta al Contado), controlando además la cantidad y calidad de los bienes adquiridos.*

Los registros contables y presupuestarios realizados por el ente auditado al cierre de cada ejercicio fiscal, no consideran los montos totales adjudicados, a efectos de: a) Realizar la previsión, b) Solicitar la factura a Crédito al proveedor, por el mismo importe c) Realizar la obligación por el monto total, al cierre de cada ejercicio fiscal.

La situación descrita se debe a la falta de comunicación entre las diferentes áreas intervinientes, en los procesos: UOC, Contabilidad y Presupuesto.

Las obligaciones contractuales no son reconocidas en la medida que se realizan las adjudicaciones, omitiéndose en forma parcial los valores reales a ser obligados y pagados en un determinado ejercicio fiscal, por lo que los estados contables no tienen correspondencia con el principio de lo devengado que expresa: *Los efectos económicos de las transacciones sobre activos y pasivos serán reconocidos e informados en el período al cual se relacionan sin consideración de su cobro o su pago, salvo las excepciones que se establezcan en forma expresa.*

El equipo auditor se RATIFICA en la observación comunicada debido a que el descargo presentado por el ente auditado no guarda relación directa con la misma.

Observación N° 6: Bienes que en el momento de su recepción, aún no fueron obligados presupuestariamente, ni contabilizados en la cuenta 15010 – 323 – 0 - Bienes de uso por Incorporar.- año 2008.



Durante el análisis documental se ha determinado que la entidad auditada ha efectuado **recepciones de bienes**, a través del Formulario **FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes**, si contar con las correspondientes facturas, documento indispensable para respaldar las registraciones y constatar si existen algún tipo de errores o faltantes en la cantidad, calidad, marca y modelo de los bienes adquiridos.

La sección Bienes de Uso, por procedimiento habitual no cuenta con la copia del Contrato y/ o Orden Compra en el momento de la recepción de los bienes. Al respecto, cabe señalar que al no contar con los documentos citados (Factura, Contrato y Orden Compra) la Sección Bienes de Uso no puede realizar un control adecuado de la integridad de bienes recibidos.

A continuación se ejemplifican los casos determinados:

Empresa	Valor Bienes Factura.	de s/	Comparación de Fechas			Tipo de Contrato	Documento	Bienes
			Obligado	Nota de Recepción FC14	Factura			
Infocenter	48.758.850		21/08/08	10/06/08	17/07/08	Directa x Exc.N° 5/08	Orden Compra Trabajo	4 Switch y 3 Router
Condor	974.800.000		14/08/08	10/06/08	03/07/08	LPN N°9/07	Contrato	2 Vehículos Blindados MB
	1.023.558.850							

El **Manual de Procedimientos de Bienes de Uso del BNF**, en los punto I y II Descripción del Procedimiento de Recepción e Ingreso expresa: *Antes de la recepción de los bienes adquiridos obtiene la Resolución del Consejo de Administración de su archivo temporal, y verifica la coincidencia de los datos consignados en la misma con la copia del comprobante del proveedor (Factura o Nota de Remisión o Nota de Venta al Contado), controlando además la cantidad y calidad de los bienes adquiridos.*

Los procedimientos de recepción realizados sin Factura, dificultan el adecuado control de los bienes adquiridos por la Institución y los registros contables y presupuestarios carecen de respaldo legal.

La factura es el documento indispensable para respaldar las registraciones y constatar si existen algún tipo de errores o faltantes en la cantidad, calidad, marca y modelo de los bienes adquiridos.

Analizado el descargo presentado por la entidad auditada, el equipo auditor toma conocimiento de que en este caso las imputaciones de las obligaciones presupuestarias y la contabilización de los mismos, se realizó luego de contar con la factura y las documentaciones que certifican la recepción de los bienes, una vez completada estas formalidades. Asimismo, informa que la administración del Banco se halla abocada a aplicar los procedimientos que sean necesarios para dar cumplimiento de todas las recomendaciones dadas por el equipo auditor, a fin de adoptar convenientemente los procedimientos, tal como se hallan establecidos y subsanar la observación realizada.

Observación N° 7: Obligaciones realizadas sin contar con el Contrato.

Durante el análisis documental se ha determinado que la entidad auditada ha efectuado **obligaciones presupuestarias, registros contables**, sin contar con los correspondientes contratos, documentos indispensables para respaldar los compromisos contraídos.

A efectos se ejemplifica los casos señalados:

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacummo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



Empresa	Monto Adjudicado.	Comparación de Fechas			Tipo de Contratación	Descripción de Bienes
		Comunicación de la Adjudicación	Contrato N° - Fecha	Obligación		
Klixon	138.429.000	30/09/08	329-27/10/08	23/10/08 (*)	LCO N° 07/08	Equipos de Refrigeración
Diesa	182.600.000	29/12/08	12(**) 29/01/09	30/12/08	LCO N° 10/08	Equipos de Oficina LCO N° 10/08
Total	321.029.000					

(*) Primera Obligación relacionada al contrato.
(**) El Contrato N° 12 en el momento de su firma (29/01/09) se encontraba con vigencia vencida según el punto 5 Vigencia del Contrato que estipula El plazo será de 20 días contados a partir de la comunicación de adjudicación de bienes, desde el 2/01/09 al 22/01/09.

Al respecto, el Artículo 36° Plazo para la formalización de contratos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", en el Capítulo I, establece: Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de la 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio mas bajo.....//...y en el siguiente párrafo: El oferente a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, a prestar el servicio o ejecutar la obra, si la UOC, por causas imputables a la misma, no suscribe el contrato dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

No se cumplieron con los plazos, exigidos por la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Publicas".

Al no contar con el Contrato la entidad carece de elementos suficientes a efecto de precautelar el cumplimiento las obligaciones, reclamar los derechos y aplicar las sanciones previstas.

La entidad auditada ha efectuado obligaciones presupuestarias, registros contables, por G. 321.029.000 (Guaraníes trescientos veinte y un millones veinte nueve mil) sin contar con los correspondientes contratos, documentos indispensables para respaldar los compromisos asumidos en contravención a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", Capítulo I de los Requisitos para contratar, Artículo 36, que expresa cuanto sigue: "Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de la 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación".

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio mas bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación y, así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la UOC procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la unidad central normativa y técnica, para que proceda en términos del título séptimo.



El oferente a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, a prestar el servicio o ejecutar la obra, si la UOC, por causas imputables a la misma, no suscribe el contrato dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

El atraso de la UOC en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogara en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El descargo presentado por el BNF no justifica los motivos por los cuales la institución auditada no formalizó los contratos antes de realizar la obligación contable, a efectos de precautelar los intereses del Estado.

Observación N° 8: Pagos a Proveedores sin contar con el Código de Contratación, obligaciones realizadas en la Cuenta 15010 323 0.

Se ha determinado que la Tesorería del BNF ha realizado pagos por **G 575.546.798** (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho) durante el ejercicio fiscal 2008 e inicio del año 2009, sin contar con los códigos de contratación, en el momento en que fueron efectuadas, las correspondientes liquidaciones de las obligaciones presupuestarias contraídas con los diferentes proveedores, para la adquisición de Bienes de Uso.

Las erogaciones han sido afectadas al nivel 500 Inversiones Físicas, impactando de esa forma a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, como pagadas sin cumplir con las normativas emitidas por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos realizados, respaldan las adquisiciones de bienes, que fueron registradas en la cuenta contable 15010 – 323 **Bienes de uso por Incorporar**.

A continuación se presenta un cuadro demostrativo de la situación observada:

Empresa	Fecha del código	Fecha de Pago	Monto Pagado	Cheque N°	Datos de la Factura			Descripción del Bien
					N°	Monto	Fecha	
Armor S.A.	Sin código	24/06/08	10.042.368	6568548	312	10.560.000	10/06/08	Chalecos antibalas
BCP	25/08/08	22/07/08	92.870.030	6568891	268	97.656.998	03/07/08	Refacción Y Ampl. Sucursal Caaguazú
Computer Plus	27/03/08	13/02/08	43.935.360	13.815/9	1016	46.200.000	07/01/08	Codificadoras magnéticas
Diesa	27/03/08	15/01/08	66.268.840	5663343	383	69.750.000	08/01/08	Contadores de billetes
Diesa	Sin código	14/01/09	173.649.280	8599403	972/3/4/5	182.600.000	30/12/08	
Hard Soft	27/03/08	31/01/09	52.307.255	5663481	547	55.055.000	15/01/08	Calculadoras y Empaquetadoras de Billetes.
Hard Soft		15/02/08	36.612.800	5663586	557	38.500.000	31/01/08	
Klixon	Sin Código	28/10/08	12.477.971	745354	568	13.089.600	10/10/08	Aires Acondicionados
Klixon	Sin Código	23/01/09	59.089.445	S/datos	663	62.135.200	03/11/08	
TOTAL						575.546.798		

Los Pliegos de Bases y Condiciones, correspondientes, a los diferentes procedimientos de adquisición realizados por el BNF como ser: Licitación Pública Nacional, Licitación por Concursos de Ofertas y los **Contratos** elaborados por el BNF y aceptados por los proveedores al presentar su oferta, estipulan **“No se realizará pago alguno antes de obtener el Código de Contratación”**.



Además, la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado**, en su Artículo 37 Proceso de Pagos, expresa: *Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero.*

Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes.

No se realizan seguimientos al cumplimiento de las cláusulas contractuales y ni son consideradas algunas normativas exigibles a la administración pública, al respecto señalamos que el Ministerio de Hacienda transfiere fondos para el pago a proveedores en forma posterior a la concesión del código, sin embargo el BNF, como cuenta con recursos propios ha autorizado pagos sin contar con el requisito denominado Código de contratación que es emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Los procedimientos de adjudicación no reúnen las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y el Ministerio de Hacienda.

En el Descargo la institución auditada no presentó justificativo de los casos comunicados (nueve pagos), solo remitió **3** Formularios de Adjudicación, estos documentos son emitidos por la institución a efectos de solicitar los Códigos de Contracción.

Al respecto, se señala que la Dirección General de Contrataciones Públicas evalúa **los procedimientos de adjudicación y si reúnen las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y no se presentan objeciones de los oferentes**, certifica el Proceso con la emisión del Código de Contratación, motivo por el cual este documentos es indispensable a efectos de realizar los pagos correspondientes.

Observación N° 9: Bienes registrados en la cuenta 150010 con valores sub valuados debido a que no se registraron con el IVA.

Analizados los saldos de los valores correspondiente a los bienes que fueron registrados en la cuenta **15010 – 323 – 0 - Bienes de uso por Incorporar en el ejercicio fiscal 2008**, que totalizan **G. 893.805.752** (Guaraníes ochocientos noventa y tres millones ochocientos cinco mil setecientos cincuenta y dos), se ha comprobado que las obligaciones presupuestarias, que respaldan sus registros contables, fueron realizados con valores en los cuales no son considerados los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con relación a este tema el **Capítulo 2 del Manual de Normas y Procedimientos**, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguay, en el punto 2.6 estipula: *Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición más todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha.*

Además, es importante señalar que la Dirección de Contabilidad Pública ante consultas realizadas con relación a los procedimientos y metodología a ser utilizado en los registros contables en el ejercicio fiscal 2008, en cuanto a la valoración e incorporación como bien patrimonial del estado, dictaminó cuanto sigue: **El IVA que devenga de la compra de un bien institucional debe ser incluido dentro del costo del citado bien.**

El responsable de la Dirección de Contabilidad, conjuntamente con los jefes de la División de Contabilidad y de la Sección Bienes de Uso, informó al equipo auditor en fecha 14 de setiembre del 2008 cuanto sigue:

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacummo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



“Referente a este punto, hemos adoptado el criterio de excluir a partir del 1 de enero del 2008, los importes correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de las imputaciones al rubro Bienes de Uso en los procesos de incorporaciones por compras, considerando los cambios que ha sufrido la composición de los ingresos gravados con dicho impuesto en nuestra Institución, por efecto de la implementación de la Ley 2421 de Adecuación Fiscal, específicamente por la inclusión entre los ingresos gravados por el IVA a los intereses por préstamos concedidos, aplicables a los desembolsados a partir de la vigencia de dicha Ley, por lo cual los importes pagados en concepto de IVA van representando progresivamente impuestos indirectos utilizables como crédito fiscal, a medida que se renueva la cartera de créditos del Banco, contrariamente a los que se daba antes de dicha implementación.”

Al realizar los registros en inventario, sin considerar en los costos unitarios los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, los importes de dichos registros han sido subvaluados en un 10% (diez) por ciento, a continuación se expone, la situación señalada:

Empresa	Cta N°	Detalles de Bienes Adquiridos	Monto Factura 1	Monto Obligado 2	Diferencia 3=(1-2)
Soriano Muebles	323002	13 Papeleras de madera de cedro	2.288.000	2.080.000	208.000
Silvestri Muebles	323002	8 Sillas de madera común y 1 gaveta c/ Cajones	1.941.208	1.764.731	176.477
Clasicc Muebles	323002	3 Gavetas horizontales de dos puertas corredizas	1.650.000	1.500.000	150.000
BCP Ingenie y Asocia	323-12	Construcción, Refacción y Ampliación Sucursal Caaguazú	97.656.998	88.779.089	8.877.909
Refacción y Ampliación de Sucursal Caaguazú	323-12	Refacción y Ampliación de Sucursal Caaguazú	164.406.664	149.460.604	14.946.060
Infocenter S.A.	323-5	1 Switch Ws-c 2960-24 TTL, 2 Switch Ws-c 2960-48 TTLE, 2 Router Cisco 1811 Security With V.92, 1 Router Cisco 871 Security W-G-A-K9	36.033.410	32.757.645	3.275.765
BCP Ingenieros y Asociados	323-12	Ampliación Sucursal Caaguazú	63.459.665	57.690.605	5.769.060
Protinpar	323-11	Equipo se prevención de incendio	45.828.829	41.662.572	4.166.257
Informática Uno S.A.	323-5	17 CPU Dell, 17 Monitores LCD, 17 teclados	77.622.017	70.565.453	7.056.564
Parasof S.R.L	323-5	1 UPS Apolo	8.095.869	7.359.881	735.988
Silvestri S.R.L.	323002	50 Silla Mod "MS" en cuerina	6.365.000	5.786.350	578.650
Distribuidora La Paloma	323002	2 Dispensadores de agua marca APEED	1.295.154	1.177.414	117.740
J Fleishman y cia	323-5	14 Impresoras Láser Ricoch	120.120.000	109.200.000	10.920.000
Matafuegos Monte Horeb	323-11	47 Extintores PQS 6 Kg, 1 Extintor PQS 10 Kg, 5 Extintores Ecológicos de 6 Kg, 2 Extintores CO2 6 Kg	11.066.500	10.060.457	1.006.043
Klixon S.R.L	323002	11 AA Ventana 12000 btu, 11 AA Ventana 24000 BTU, 5 Split 24000 BTU	62.135.200	56.486.545	5.648.655
P.M.Y.A S.R.L	323002	50 Sillas Giratorias Tipo Auxiliar	13.062.500	11.875.000	1.187.500
Diesa	323 - 4	40 Maquinas Contadora de Billetes	182.600.000	166.000.000	16.600.000
P.M.Y.A S.R.L	323002	20 Gavetas c Cajones Tipo Fichero	16.400.000	14.909.100	1.490.900
Parasof S.R.L	323 - 9	5 UPS Marca Apolo	40.479.345	36.799.405	3.679.940
Unifila Paraguay	323002	48 Mesas p/ Impresora, 1 Estante, 30 Escaños de Espera	30.680.000	27.890.901	2.789.099
		Total	983.186.359	893.805.752	89.380.607

Como puede observarse, en el cuadro precedente la sub valuación en inventario correspondiente a las activaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2008 en la Cuenta contable 18010, asciende a **G. 89.380.607** (Guaraníes Ochenta y nueve millones trescientos ochenta mil seiscientos siete).

En el descargo presentado, la institución auditada alude parte de una disposición legal no aplicable al caso (Artículo 64 del Decreto N° 6359) considerando que el artículo anterior al mencionado hace referencia al inventario de productos a la venta o de consumo y el Artículo 55 expresa cuanto sigue: Bienes Muebles del Activo Fijo: El valor de costo de los



bienes muebles del activo fijo está constituido por el precio de adquisición más los gastos efectuados con motivo de su compra e instalación, excluyendo los intereses de financiación y las diferencias de cambio.

Observación N° 10: Gastos de Capital- Nivel 500 “Inversiones”, afectados a Gastos Corrientes- Nivel 200 “Servicios No Personales”.- Omisión en la Cuenta 15010 323

Verificados los contratos y otros documentos respaldatorios de las adquisiciones realizadas, surge que la institución auditada ha efectuado en forma incorrecta la afectación del objeto de gasto, en algunos casos y en consecuencia, errónea registración contable, considerando que las equivalencias contables del Nivel presupuestario 200, son contabilizadas como gastos y las del Nivel 500 como inversiones, conforme a la dinámica contable, a continuación se exponen los casos determinados:

Modalidad	Fecha de Adj. s/ Res.	Empresa	Datos extraídos de los respectivos contratos		
			Monto s/Contrato	Descripción de Bienes	Objeto del Gasto
LPN N° 14/07	20/12/07	Softshop SA	8.910.000	1 modulo p/administración de bienes adjudicados	Rubro 260
Contratación Directa N° 12	19/06/08	Pereira Javalores	52.320.400	Elaboración de Proyecto de consultoria p/refacc y reparación de sucursales Concepción y Pilar	Rubro 260
	19/06/08	Arq. Ma. Del Carmen Urbietta A	33.000.000	Elaboración de Proyecto de consultoria p/refacc y reparación de la Sede Central	Rubro 260
Total			94.230400		

Como se colige del cuadro por la LPN 14/07, se **adquirió** de la empresa Softshop SA **1 Software** (Modulo para la administración de bienes adjudicados) y por Contratación Directa N° 12, por la vía de la excepción se adjudicó la **Elaboración de Proyectos de Consultoria** para la refacción y reparación de la Sede Central y sucursales a los siguiente profesionales: Ing. Pereira Javalores y a la Arq. María Del Carmen Urbietta, dichos gastos de capital fueron afectadas al rubro 260 **Gastos de Servicios Técnicos Profesionales**, los que fueron registrados contablemente como perdida en el cuadro de resultado de la Institución, en lugar de ser activados.

Considerando, las normativas expuestas a continuación, se comprueba el error de imputación de **G.94.230.400** (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos) realizado por los responsables del área de presupuesto y contabilidad del ente auditado:

Con relación al tema, el Clasificador Presupuestario en el Sub grupo **260 Gastos de servicios técnicos profesionales** contiene la siguiente descripción, a efectos de su imputación presupuestaria y contable: “Comprende los servicios técnicos y profesionales tales como, informática y sistemas computarizados, imprenta, publicaciones, reproducciones, publicidad, propaganda consultoria, asesoria e investigaciones promociones y exposiciones, servicios de comunicaciones, incluyendo os servicios bancarios, primas y gastos de seguros, servicios técnicos de comunicaciones y los que efectúan asistencia social al funcionario publico, gastos por servicios de impresión y acuñación de monedas”.

Así también, el referido **Clasificador**, en el **Rubro 589 Estudios y proyectos de inversión varios** expresa: Gastos destinados a estudios de proyectos de inversión mediante servicios contratados con terceros para la realización de estudios previos de investigaciones sociales, estadísticas científicas, técnicas, económicas, etc., proyectos de inversión en obras, proyectos de ingeniería, arquitectura, desarrollo, industriales y similares y otras actividades técnico-profesionales, cuando constituyan parte del activo institucional.



De igual forma, en el **Rubro 579 Activos intangibles** expresa: *Adquisiciones de derechos para el uso y la propiedad de bienes activos intangibles, tales como la propiedad industrial, comercial, intelectual, programas de computación o software, líneas telefónicas y otros similares siempre y cuando formen parte del activo institucional. Diferente al objeto del gasto 253, derechos de bienes intangibles.*

Referencias del catalogo: análisis de base de datos, **diseño de aplicaciones de software** para computador principal, mantenimiento o apoyo de sistemas patentados o autorizados, programación, software de sistema operativo de redes etc.

Por otro lado el **Manual del SICO** expresa “*El costo contable de los estudios y proyectos de inversión se conformará por todos los desembolsos y gastos inherentes a éstos, durante los períodos contables que dure su ejecución y debe registrarse en las cuentas específicas establecidas de acuerdo a su naturaleza*”.

El BNF, al realizar los registros contables y presupuestarios no cumplió con los procedimientos exigidos en el **Clasificador Presupuestario** y en el Manual del SICO, en los cuales se establecen las cuentas en las que debieron realizarse las imputaciones.

Con el procedimiento efectuado, se produjo un aumento indebido en los gastos administrativos del ente, ocasionando un incremento en las cuentas de resultado negativo y por ende omisión en el activo.

En el descargo la institución auditada hace mención a los objetos del Gasto 261 y 266 los cuales guardan relación con los rubros citados por el equipo auditor en cuanto a su naturaleza no así con la dinámica contable, así también los contratos establecen que el objeto del gasto específico es el 500.

Observación N° 11: Bienes idénticos que son registrados en sub cuentas diferentes, componentes de la Cuenta 15010 323.

En el análisis de las documentaciones correspondientes a la LP N° 06/08, se determinó que las adquisiciones de **UPS de la marca Apolo**, proveídas por la empresa Para Soft, fueron contabilizadas en cuentas contables y patrimoniales diferentes.

Cuenta Contable	Fecha de Obligación	Monto Obligado	Factura N°/ Fecha	Nota de Remisión de la Empresa	Fecha Recepción en Depósito	Observación
15010 323 05	02/12/08 de 5 unid	36.799.405	498- 06/11/08	N° 3112 del 04/11/08	06/11/08	
15010 323 09	30/12/08 de 5 unid	36.799.405	2508- 30/12/08	N° 3216 del 28/01/09	30/12/08	Baja de la cuenta transitoria y activación en inventario de 4 unid
Cuenta patrimonial 26108		73.598.810				

Como se observa en el cuadro precedente, la obligación y registro de las 5 primeras UPS fueron realizadas en la cuenta **15010 323 05 Equipos de Computación en General en Transito**, en fecha 02/12/08, los cuales no fueron dados de baja de la cuenta transitoria y por tanto, tampoco activados en inventario al 31/12/08.

Por otro lado el segundo grupo de 5 UPS fueron obligados y registrados en la cuenta **15010 323 09 Maquinas y Equipos Industriales en General en Transito** (cuenta diferente a la del primer grupo) en fecha 30/12/08, de los cuales 4 unidades si fueron dados de baja de la



cuenta transitoria, haciendo mención a la factura (Nº 498) correspondiente a la obligación realizada en la cuenta 15010 323 05.

Cabe señalar, que la nota de remisión de la segunda partida data del **28/01/09**, fecha posterior a la activación en el inventario (**30/12/08**).

Las registraciones contables deben ser aplicadas en forma uniforme y consistente, conforme a las normas y procedimientos contables que regulan el sistema de contabilidad gubernamental.

Los responsables de efectuar los registros contables no consideraron el principio de Contabilidad Generalmente aceptado denominado uniformidad.

El error de imputación de registros de un mismo tipo de bien, en cuentas diferentes ocasionó que se diera de baja de la cuenta transitoria **323 09 Maquinas y Equipos Industriales en General en Transito** y se activara en el inventario en la cuenta **BNF 331 03 y SICO 26108, bienes que aun no fueron recepcionados** considerando la fecha de la Nota de Remisión de la empresa proveedora.

En el descargo la institución auditada informa que el registro de la primera partida de UPS fue efectuado involuntariamente en forma incorrecta y que se han aplicado medidas de control de tal forma a no incurrir en los mismos errores.

Observación Nº 12: Registros Contables de la Cuenta 15010 400 Otros Activos del Banco, que no poseen respaldo de Bienes.

El Equipo auditor ha solicitado por Memorando Nº 31/09, el mayor contable, la tabla de equivalencia presupuestaria y el respaldo documental, que originó el saldo de **G.188.311.182** (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones trescientos once mil ciento ochenta y dos) al 31/12/08.

Al respecto, los responsables de la entidad auditada informaron cuanto sigue: Auditoría Interna ha emitido un informe al Presidente del ente en fecha 13/08/08, el resultado de los trabajos de auditoria realizados a los saldos del Modulo 15.000 "Créditos Diversos", es el siguiente: las partidas analizadas corresponderían a la duplicación de registro de despacho de importación de un vehículo y otros bienes como ser aires acondicionados que carecen de documentación (solicitud de compra, autorización de Compra, recepción, responsable, ni ubicación), motivo por el cual se sugirió el 100% de la previsión a fin sanear las cuentas transitorias. Los registros son de antigua data.

El Artículo 65.- Examen de Cuentas de la Ley 1535/09 expresa: "La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

Los saldos de la cuenta no se encuentran suficientemente respaldados debido a la carencia de documentos en archivo que las respalden.



La institución auditada reconoce la observación e informa que por Resoluciones N° 7 Acta 79 del 03/07/2008 y N° 13 Acta 103 del 20/08/2008, emanadas del Consejo de Administración se ordenó la instrucción de un sumario administrativo innominado en averiguación y esclarecimiento de los hechos mencionados en el informe del Grupo de Trabajo integrado por funcionarios de las Direcciones de Contabilidad, Administración y Finanzas, Consultaría Técnica y Auditoría Interna.

Conclusión del Capítulo

1. El saldo al cierre del ejercicio fiscal 2007 e inicio del 2008 de la cuenta **15010 Bienes de Uso por Incorporar** que totalizan **G. 2.724.491.534** (Guaraníes dos mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta), no contaba **con respaldo documental en el momento de su registración.**

2. Se determinó errores en los registros de bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2008, realizados en el debito de la cuenta **15010 Bienes de Uso por Incorporar** por **G. 3.662.207.453** (Guaraníes tres mil seiscientos sesenta y dos millones doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres), teniendo en cuenta que **en el momento de su registración los bienes ya se encontraban recepcionados.**

3. Los registros contables realizados en esta cuenta **15010 – 323 – 0 - Bienes de uso por Incorporar**, cuantificados en **G. 1.959.196.534** (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro) **fueron** pagados sin contar con el Formulario FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes, en contravención a las exigencias establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos, que estipula que el formulario **FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes**, tiene por objeto registrar el ingreso de elementos en almacenes, certificar su recepción y es constancia indispensable para el pago.

4. Adjudicaciones realizadas por el Concejo Administrativo del Banco Nacional de Fomento al cierre de los ejercicios fiscales 2007 y 2008, fueron afectadas en forma parcial en la Cuenta **15010 Bienes de Uso por Incorporar**, determinándose omisiones de **G. 321.959.000** (Guaraníes trescientos veinte y un millones novecientos cincuenta y nueve mil) y **G. 70.042.819** (Guaraníes Setenta millones cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve) respectivamente, entre los montos registrados en los informes contables y presupuestarios emitidos por la entidad al cierre del ejercicio y las adjudicaciones realizadas, conforme al principio contable de lo Devengado.

5. Se realizaron recepciones de bienes por **G. 1.023.558.850** (Guaraníes un mil veintitrés millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta) a través del Formulario FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes, **sin contar con las facturas de adquisición** de los vehículos blindados y los equipos informáticos, incumpliendo con los procesos exigidos en el Manual de Procedimientos del BNF y con las disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Hacienda.

6. La entidad auditada ha efectuado **obligaciones presupuestarias, registros contables**, por **G. 321.029.000** (Guaraníes trescientos veinte y un millones veinte nueve mil) sin contar con los correspondientes contratos, documentos indispensables para respaldar los compromisos asumidos en contravención a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 "**De Contrataciones Públicas**", Capítulo I de los Requisitos para contratar, Artículo 36, que expresa cuanto sigue: "*Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de la 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación*".



7. La Tesorería del Banco Nacional de Fomento ha realizado pagos por **G 575.546.798** (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho) durante el ejercicio fiscal 2008 e inicio del año 2009, sin contar con los códigos de contratación, en contravención a los Pliegos de Bases y Condiciones y a los **Contratos** elaborados por la entidad, que estipulan **"No se realizará pago alguno antes de obtener el Código de Contratación"**.

8. Se ha determinado la sub valuación en inventario y en la Cuenta contable 18010, por importe que asciende a **G. 89.380.607** (Guaraníes Ochenta y nueve millones trescientos ochenta mil seiscientos siete), durante el ejercicio fiscal 2008.

9. Se han verificado errores de imputación cuantificados en **G.94.230.400** (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos) realizado por los responsables del área de presupuesto y contabilidad del ente auditado, durante el ejercicio fiscal 2008, incumpliendo con los procedimientos exigidos en el **Clasificador Presupuestario** y en el Manual del SICO, por lo que se produjo un aumento indebido en los gastos administrativos del ente, ocasionando un incremento en las cuentas de resultado negativo y por ende omisión en el activo.

10. Error de imputación de registros de un mismo tipo de bien, en cuentas diferentes lo que ocasionó que se diera de baja de la cuenta transitoria **323 09 Maquinas y Equipos Industriales en General en Transito** y se activara en el inventario en la cuenta **BNF 331 03 y SICO 26108, bienes que aun no fueron recepcionados por la institución**, considerando la fecha de la Nota de Remisión de la empresa proveedora. El importe de la obligación fue de **G. 73.598.810** (Guaraníes setenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos diez).

11. **Registros contables de la Cuenta 15010 400 Otros Activos del Banco, que no poseen respaldo de Bienes, cuyo** saldo contable en el Balance General es de **G.188.311.182** (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones trescientos once mil ciento ochenta y dos) al 31/12/08.

En consecuencia, fue incumplida la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** en los siguientes artículos:

N° 22: Etapas de la ejecución del Presupuesto que en su punto b) expresa:

- *Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.*
- **Obligación:** *Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.*

N° 37: Proceso de Pagos, que expresa: *Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero.*

Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes.

N° 55: "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:



- a) será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;
- b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;
- c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y
- d) funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.

Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años.

Nº 56: que expresa: en su inciso a) *“desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación.”*

Nº 57: en el inciso c) *“Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.*

Además, se ha incumplido con lo establecido en el *“Manual de Normas y Procedimientos”*, aprobado por el *Decreto del PE Nº 20132/03*, en el **Capítulo 1**, en los puntos **1.5**: *“los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos como propiedad en su inventario”*

Por tanto, se han realizado acciones encuadradas en los siguientes incisos del **Artículo 83** Infracciones:

- a) *no rendir las Cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*

Recomendaciones del Capítulo

- Cumplir con las normativas exigibles a la administración pública.
- Respalda los registros contables y patrimoniales con documentaciones al periodo que corresponde la obligación.
- Dar cumplimiento a los requisitos establecido en el Manual Normas y Procedimientos aprobado por Decreto Nº 20132/03.
- Realizar las obligaciones presupuestarias luego de contar con el contrato y factura.
- Tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.



CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA CUENTA BIENES ADQUIRIDOS EN RECUPERACIÓN DE CREDITOS.

El Manual del Plan de cuentas utilizado por la institución, describe a este grupo de la siguiente manera: *En esta cuenta se indican los bienes muebles (acciones, mercaderías etc.) y los bienes inmuebles, adquiridos por la empresa en recuperación de préstamos o de arrendamientos financieros por los plazos y en las condiciones establecidas por el Banco Central del Paraguay, a cuyo vencimiento se transferirán a las cuentas "inversiones en bienes muebles" o "inversiones en bienes inmuebles", según corresponda.* El saldo contable de la Cuenta **17010 Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos**, se expone a continuación:

TOTAL ACTIVO		TOTAL ACTIVO FIJO			
2.133.796.221.195		186.145.153.392			
Cuentas 17010	Descripción	Ejercicio Fiscal 2008	Incidencia sobre		Inc. s/ Bienes Adq. en Recua. de Créditos
			Total Activo	Activo Fijo	
293 002	Muebles en el País	9.562.292.399	0,45%	5,14%	21
293 004	Inmuebles en el País	35.321.129.019	1,66%	18,98%	79
17010 0 Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos		44.883.421.418	2,10%	24,11%	100

Observación N° 13: Bienes Adjudicados registrados en la Cuenta Contable Inmuebles en el país, ocupados por terceros en el momento de la verificación in situ.

El equipo auditor durante la verificación in situ realizada en los Departamentos de Caaguazú y Alto Paraná, ha constatado que propiedades valuadas en **G. 427.847.979** (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve), las que fueron adjudicadas al Banco y registradas en la cuenta **17010 293 004 "Inmuebles en el País"**, se encontraban ocupadas por terceras personas y por los ex propietarios.

Con relación al tema fueron solicitados los informes sobre las condiciones en que se encuentran las personas ocupantes de inmuebles indicando si cuentan con contratos, convenios y/o autorizaciones por escrito en carácter de inquilino, encargado o responsable. En caso de ser afirmativa la respuesta solicitamos copia autenticada de los mismos.

Al respecto, la Dirección de Negocios suministró informes sobre varios inmuebles demostrando las acciones realizadas por el BNF y adjuntando los contratos de locación, sin embargo las propiedades que figuran en el siguiente cuadro no han sido justificadas su ocupación:

Distrito	Finca N°	Superficie	Ex-Propietario	Edificado	Valor Contable	Ocupado actualmente por
Ciudad del Este	22.066	384	Hipólito Benítez Núñez	Baldío	3.293.835	C/Cultivo de Mandioca
Ciudad del Este	8.725	1.124 M2	A.K.J Industrial S.A.	Ofic. y vivienda	269.691.845	Escuela
Ciudad del Este	1.521	1.200 M2	Emp. Transp. S. Rita de M.	Tinglado, Ofic.,y Taller	148.276.000	Ex propietario
Presidente Franco	6.572	977	Aurelio Jiménez Rivarola	Baldío	6.586.299	C/Cultivo de Mandioca
TOTAL					427.847.979	

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios establece las siguientes funciones para los jefes de División Bienes Adjudicados y de la Sección Administración de Bienes: *"Controlar los bienes muebles e inmuebles adjudicados al banco en remate o recibidos en dación de pagos de deuda, de conformidad a los reglamentos vigentes,*



debiendo para el efecto, **tomar posesión del bien adjudicado al banco, arbitrar los medios para conservarlo en buen estado y libre de ocupantes**".

Las administraciones anteriores del BNF han tomado posesión de las propiedades en remates o recibidos en dación de pago, inmuebles que ya se encontraban ocupados.

Varios bienes registrados en la cuenta analizada no se encuentran aptos para la venta debido al estado en que se encuentran actualmente, problemas de mensura, litigios judiciales, ocupaciones de antigua data, mas de 30 años incluso, por lo cual tienen menos expectativas de ventas debido a la posibilidad de conflictos con los ocupantes.

El equipo auditor ha evaluado el descargo y mantiene las observaciones debido a que: no se remitió descargo, referente a la Finca N° 22.066 de Ciudad del Este, no se remiten documentos respaldatorios relacionados a la Finca N° 6.572 de Presidente Franco, con relación a la Finca N° 8725 del Distrito de Ciudad del Este no remite constancia del tramite realizado y por ultimo, la Finca N° 1521 del Distrito de Ciudad del Este en el periodo auditado y verificado la propiedad se encontraba ocupada por la empresa de Transporte, sin autorización ni contrato.

Observación N° 14: Inmuebles que figuran en la cuenta 17010 “Bienes adjudicados en dación de pagos”, que continúan siendo ocupados por los ex propietarios.

Del análisis realizado entre el listado de inmuebles adjudicados proporcionado por la Dirección de Negocios y las carpetas también proporcionadas por la mencionada Dirección y que contienen los antecedentes tales como las escrituras publicas, informes técnicos y las tasaciones se constata que varias de las propiedades aun se encuentran ocupadas por sus antiguos propietarios, por lo que están en proceso de desalojo según los informes técnicos que obran en las carpetas. Las mismas se encuentran cuantificadas en **G. 4.808.055.026** (Guaraníes cuatro mil ochocientos ocho millones cincuenta y cinco mil veinte y seis)

A continuación se detalla en el cuadro el listado de las propiedades ocupadas:

Nº	EX - PROPIETARIOS	CARPETA Nº	FINCA	PADRON	CTA. CTE. CATAST.	DISTRITO	VALOR DE TASACION
1	NORMA DE GONZALEZ	49	1.303	942	0	LIMA	11.462.500
2	NORMA DE GONZALEZ	49	1.597	1.475	0	LIMA	10.000.000
3	SILVIO BENITEZ FARIÑA	285	1.303	1.390	0	CHORE	6.200.000
3	ALBERTO DUARTE ESTIGARRIBIA	355	905	159	0	GRAL. AQUINO	32.800.000
4	BENITEZ BENITO	408	1.213	1.304	0	CHORE	10.000.000
4	JOSÉ DOMINGO CAÑETE	417	758	797	0	CHORE	10.700.000
5	CLAUDIO PEREZ	557	1.894	2.785	0	SAN PABLO	7.500.000
5	CLAUDIO PEREZ	557	1.895	2.784	0	SAN PABLO	7.500.000
6	CLAUDIO PEREZ	557	169	190	0	SAN PABLO	9.500.000
6	PABLO GIMENEZ GALEANO	737	1.478	1.721	0	GRAL. AQUINO	13.000.000
7	ZENON CORONEL SANCHEZ	878	3.576	2.527	0	CHORE	54.951.500
7	SERGIO LUGO DIAZ	950	3.672	2.423	0	CHORE	84.500.000
8	PABLINO VILLABA MARTINEZ	984	5.565	6.585	0	SAN ESTANISLAO	60.000.000
8	ANICETO CUEVAS y FULGENCIA MELGAREJO	1085	9.454	9.873	0	SAN ESTANISLAO	22.500.000
9	FELICIANO AGÜERO ARRIOLA	586	596	657	0	1º DE MARZO	14.800.000
9	FELICIANO AGÜERO ARRIOLA	586	334	428	0	1º DE MARZO	14.000.000
10	JACINTO FERNANDEZ	1109	1.790	1.918	0	INDEPENDENCIA	117.867.000
10	JUAN AQUINO	222	71	243	0	REPATRIACION	38.500.000
11	MARIO NOGUERA	104	919	1.121	0	SAN JOAQUIN	5.175.000
11	GABINO GALEANO	253	920	1.097	0	SAN JOAQUIN	3.022.000

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Nº	EX - PROPIETARIOS	CARPETA Nº	FINCA	PADRON	CTA. CTE. CATAST	DISTRITO	VALOR DE TASACION
12	PABLO GALEANO	249	925	1.096	0	SAN JOAQUIN	2.932.000
12	MICAL SRL	314	11.167	9.672	0	CNEL. OVIEDO	149.000.000
13	MICAL SRL	314	1.740	2.907	0	CNEL. OVIEDO	102.000.000
13	CLAUDIO ALMIRON DURE	101	895	1.090	0	SAN JOAQUIN	4.950.000
14	BERNABE ESPINOLA	111	34	217	0	REPATRIACION	30.100.000
14	CARACCIOLLO CABALLERO	275	1.034	1.221	0	SAN JOAQUIN	5.175.000
15	JOSE DEL PILAR ALUM O.	286	8.626	7.615	0	CNEL. OVIEDO	10.416.980
15	AMALIO COLMAN ROLON	425	315	510	0	REPATRIACION	25.260.000
16	SILVINO ROMERO SIMBRON	466	325	512	0	REPATRIACION	16.300.000
16	FERTICOP S.R.L.	519	974	3.915	0	S.J. NEPOMUCENO	2.366.200.000
17	ALFONSO PAIVA BOGADO	1114	2.143	0	22-0016-07	F. YEGROS	27.100.000
17	TOMAS MIGUEL TALAVERA	346	2.263	0	0	NATALIO	132.000.000
18	PEDRO AQUILINO MAIDANA	345	1.769	1.367	0	SAN COSME Y DAMIAN	40.000.000
18	PEDRO AQUILINO MAIDANA	345	1.996	1.392	0	SAN COSME Y DAMIAN	20.000.000
19	MELANIO CARDOZO VIGO	609	3.838	1739	0	SAN P. DEL PARANA	87.231.346
19	TOMAS APODACA LEON	856	4	5	0	CARLOS A. LOPEZ	81.000.000
20	ISAO TAOKA (PEDRO SEGOVIA G.)	941	3.327	0	23-0088-07	FRAM	31.419.000
20	PIO ROA	448	1.411	6.325	0	SAN RAFAEL	81.000.000
21	PIO ROA	448	481	751	0	SAN RAFAEL	23.000.000
21	A.K.J. INDUSTRIAL S.A.	813	8.725	0	26-0185-23	C. DEL ESTE	535.000.000
22	ARTURO CARDOZO BENITEZ	912	27.262	0	26-0928-03	HERNANDARIAS	22.000.000
22	JOSE MIGUEL FLORENTIN	213	23.995	0	27-1194-13	LUQUE	68.000.000
23	HUGO R. FARIÑA VAESKEN	317	72	0	27-1396-03	M. R. ALONSO	92.335.200
23	PRESENTACION PAREDES	578	10.644	0	27-674-09	LIMPIO	10.000.000
24	PANTALEON GONZALEZ SANTACRUZ	998	36.556	0	21-2108-02	SAN LORENZO	40.000.000
24	RUBEN DARIO ARRUA NUÑEZ (	1018	25.842	0	27-715-20	F. DE LA MORA	197.500.000
25	CARLOS GALEANO	362	3.035	3.305	0	CURUGUATY	8.157.500
25	AGUEDA GOMEZ DE CABRERA	832	15.811	12	0	NANAWA	66.000.000
TOTAL							4.808.055.026

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios establece las siguientes funciones para los jefes de División Bienes Adjudicados y de la Sección Administración de Bienes: *“Controlar los bienes muebles e inmuebles adjudicados al banco en remate o recibidos en dación de pagos de deuda, de conformidad a los reglamentos vigentes, debiendo para el efecto, **tomar posesión del bien adjudicado al banco, arbitrar los medios para conservarlo en buen estado y libre de ocupantes**”.*

*“Informar al Director de Negocios sobre el estado de los bienes aptos para la venta, los vendidos a plazo y un resumen de las ventas formalizadas, así como un **reporte sobre medidas administrativas y judiciales tomadas en cautela y resguardo de los bienes de su jurisdicción, como ser acciones de mensura, desalojo, deslinde etc.***

Las administraciones anteriores del BNF han tomado posesión de propiedades en remates o recibidos en dación de pago, inmuebles que ya se encontraban ocupados.

Varios bienes registrados en la cuenta analizada no se encuentran aptos para la venta debido al estado en que se encuentran actualmente, problemas de mensura, litigios judiciales, ocupaciones de antigua data, mas de 30 años incluso, por lo cual tienen menos expectativas de ventas debido a la posibilidad de conflictos con los ocupantes.

Es importante señalar, que la Ley N° 861/96 General de Banco Financiera y otra Entidades de Crédito en su Artículo 69 expresa cuanto sigue: *“Plazo para venta de bienes muebles e inmuebles: los bienes muebles o inmuebles que recibiese una entidad financiera en pago de sus acreencias, o se adjudicase en remate judicial deberá enajenarlo en el plazo de 2 años.*

Lic. Elva González Lic. Nidia Sanabria Lic. Cirilo Durañona Ing. Alejandra Giacommo Lic. Lourdes Sosa Jara Lic. Nilza Díaz Verdún
Auditora Auditora Auditor Jefa de Equipo Supervisora Coordinadora

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



Vencido este el BCP podrá establecer un nuevo plazo. Vencido el plazo sin que la venta hubiese sido efectuada, la entidad financiera quedara obligada a constituir provisiones hasta por un monto equivalente al valor de adjudicación de los bienes no enajenados.

La institución auditada en su descargo informa y remite copia de la conformación de un Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo la implementación de un Plan de regularización de los bienes adjudicados al Banco, sin embargo este documento fue elaborado recientemente y por ende las acciones programadas aún no fueron implementadas.

Observación N° 15: “Bien adjudicado en dación de pago, que se encuentra alquilado desde su adjudicación, en el año 1997 hasta la actualidad.”

Verificación “in situ” de las Fincas N°s 8.592, 7421 y 9.027, “**Hotel Pueblo**”- **San Bernardino**, cuyo valor de exposición en la **Cuenta 17010 Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos** es de **G. 1.780.000.000** (Guaraníes mil setecientos ochenta millones) según pudo comprobarse dicho inmueble se encuentra arrendado por los antiguos dueños correspondientes a la **Empresa Cuevas S.A** y que en el lugar, **no existe ningún cartel indicador, con la leyenda En venta, propiedad del Banco Nacional de Fomento.**

Al respecto, se señala que el inmueble fue transferido a nombre de la entidad bancaria en fecha **11/11/97** en cumplimiento de la Resolución N° 7 Acta 144 del 13 /10/97.

En fecha **14/10/97** fue suscrito el primer contrato de alquiler, entre el ex propietario del inmueble y las autoridades del BNF, cuyo importe mensual de locación fue de **G 4.000.000** (Guaraníes cuatro millones), el cual fue renovándose continuamente.

Actualmente el importe mensual en concepto de locación del complejo hotelero es de **G. 7.000.000** (Guaraníes siete millones).

Conforme, a la ultima tasación realizada en fecha 21 de marzo de 2002, el valor del inmueble es **G. 1.771.000.000** (Guaraníes mil setecientos setenta y un millones), la empresa hotelera, cuenta con la siguiente infraestructura: superficie de la propiedad 5.290 m², piscina, cancha de paddle, restaurante con parrilla cubierta y al aire libre, cocina, depósito, lavanderías, diez y ocho habitaciones, de los cuales seis son suite y doce habitación simple, estacionamiento, jardinería, verjas perimetrales y generador propio.

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios establece las siguientes funciones para los jefes de División Bienes Adjudicados y de la Sección Administración de Bienes: “*Controlar los bienes muebles e inmuebles adjudicados al banco en remate o recibidos en dación de pagos de deuda, de conformidad a los reglamentos vigentes, debiendo para el efecto, **tomar posesión del bien adjudicado al banco, arbitrar los medios para conservarlo en buen estado y libre de ocupantes***”.

*“Informar al Director de Negocios sobre el estado de los bienes aptos para la venta, los vendidos a plazo y un resumen de las ventas formalizadas, así como un **reporte sobre medidas administrativas y judiciales tomadas en cautela y resguardo de los bienes de su jurisdicción, como ser acciones de mensura, desalojo, deslinde etc.***

Además, el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios establece las siguientes funciones para el Sector Venta de Bienes Adjudicados en el punto 5: “Promover las acciones que deban adoptarse para la enajenación de los bienes, dentro de los plazos establecidos por la Ley y en su caso proponer las acciones a ser tomadas sobre aquellos bienes que no son enajenados en dichos plazos. (Frecuencia de la actividad, en cada caso).

Y en el punto 8 expresa: “Elaborar y publicar periódicamente como mínimo en dos medios escritos de difusión masiva, la lista de los bienes que el Banco desea vender. (Frecuencia, semestral).



La administración de Víctor Chamorro (año 1.997) y posteriores no han realizado las gestiones necesarias para la enajenación del bien, considerando que apenas transcurrieron **tres días** desde la adjudicación de la propiedad a favor del banco, hasta la firma del primer contrato de alquiler, el cual ha sido renovado hasta la actualidad.

Es importante resaltar, que la administración actual precedida por el Dr. Agustín Silvera Orué, realiza publicaciones a través de la Página de Web, del listado de las propiedades que se encuentran en venta, en él mismo figura este inmueble con la observación de que se encuentra arrendado. Sin embargo, este medio no resulta ser el más adecuado para la promoción debido a que su alcance no es masivo.

Al respecto, es importante señalar que solo el 3,5 % de la población del Paraguay tiene acceso a Internet, según datos emitidos por la Red Internacional de Comunicaciones.

Además, fueron realizadas publicaciones a través de medios de comunicación escrito, en los ejercicios fiscales 2008 y 2009, en los cuales no figuraron las fincas en las que se encuentran asentadas el hotel Pueblo.

El bien no se encuentra debidamente promocionado para su venta. Es importante señalar, que la Ley N° 861/96 General de Banco Financiera y otras Entidades de Crédito en su Artículo 69 expresa lo siguiente: "Plazo para venta de bienes muebles e inmuebles que recibiese una entidad financiera en pago de sus acreencias, o se adjudicase en remate judicial deberá enajenarlo en el plazo de 2 años. Vencido este el BCP podrá establecer un nuevo plazo. Vencido el plazo sin que la venta hubiese sido efectuada, la entidad financiera quedara obligada a constituir provisiones hasta por un monto equivalente al valor de adjudicación de los bienes no enajenados.

Analizado el descargo remitido por la institución es parecer del equipo auditor que se debe adoptar otras alternativas que podrían resultar más favorables en procura de la venta de la propiedad.

Observación N° 16: Bienes registrados en la Dirección del Registro de Automotores que no figuran en inventario de Bienes Adjudicados

La Dirección del Registro de Automotores remitió a este Organismo Superior de Control, el Listado de los rodados Inscriptos a nombre del Banco Nacional de Fomento, en donde figuran los vehículos titulados a nombre de la institución auditada, incluidos los recibidos en dación de pago.

Al respecto cotejado el informe de la Dirección del Registro de Automotores con los listados de Bienes de Uso y Bienes Adjudicados, recibidos en dación de pago se constató que **79** unidades de tractores agrícolas, no se encontraban inventariados al cierre del ejercicio fiscal 2008.

Considerando las funciones ejercidas por la Institución auditada, la omisión de registros corresponde al inventario de bienes adjudicados, cuyo detalle se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Nº	Chapa	Nº Chasis	Año	Tipo	Marca	Modelo	Uso
1	TAE210	61217	1996	TRACTOR	FORD	Sin Especificar	Particular
2	TAE212	61215	1996	TRACTOR	FORD	Sin Especificar	Particular
3	TAE213	61207	1996	TRACTOR	FORD	Sin Especificar	Particular
4	TAE234	88000708588	1989	TRACTOR	VALMET	880	Particular
5	TAO693	SERIE06852T33019	1997	TRACTOR	VALMET	685 4X2	Particular
6	TAS128	06836T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Nº	Chapa	Nº Chasis	Año	Tipo	Marca	Modelo	Uso
7	TAS129	51ZZ0300	1997	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
8	TAS130	250014558	1996	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
9	TAS131	06842T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
10	TAS132	51YZ0263	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
11	TAS133	06852T33001	1997	TRACTOR	VALMET	685 4X2	Particular
12	TAS134	28522T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
13	TAS136	06830T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
14	TAS137	28512T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
15	TAS138	06823T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
16	TAS139	28525T	1996	TRACTOR	AGRALE	4100 HSE 24	Particular
17	TAS141	51YZ0264	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
18	TAS142	06835T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
19	TAS143	51YZ0258	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
20	TAS144	28514T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
21	TAS147	51YZ0261	1997	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
22	TAS148	51YZ0232	1996	TRACTOR	YANMAR	150 DH	Particular
23	TAS149	51YZ0265	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
24	TAS150	06821T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
25	TAS151	06824T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
26	TAS152	51ZZ0292	1997	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
27	TAS153	51YZ0257	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
28	TAS154	28521T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
29	TAS155	250014884	1997	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
30	TAS158	28513T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
31	TAS159	51ZZ0298	1996	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
32	TAS160	51ZZ0294	1997	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
33	TAS161	51YZ0259	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
34	TAS162	06834T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
35	TAS164	250015000	1997	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
36	TAS166	51YZ0255	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
37	TAS167	06828T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
38	TAS168	250014566	1996	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
39	TAS169	06822T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
40	TAS170	06829T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
41	TAS171	06832T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
42	TAS172	06831T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
43	TAS173	230014907	1997	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
44	TAS174	06852T32993	1997	TRACTOR	VALMET	685 4X2	Particular
45	TAS175	250014557	1996	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
46	TAS176	06852T32996	1996	TRACTOR	VALMET	685 4X2	Particular
47	TAS177	06852T34722	1997	TRACTOR	VALMET	685 4X2	Particular
48	TAS178	28530T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
49	TAS179	28524T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
50	TAS180	51ZZ0299	1997	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
51	TAS181	250014883	1997	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
52	TAS182	250015031	1997	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
53	TAS183	51XZ0256	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
54	TAS184	51XZ0230	1996	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
55	TAS185	06852T32021	1997	TRACTOR	VALMET	685 4X2	Particular
56	TAS186	28515T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
57	TAS187	28534T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
58	TAS188	28533T	1996	TRACTOR	AGRALE	4100 HSE 24	Particular
59	TAS189	51XZ0243	1996	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
60	TAS190	06833T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
61	TAS192	51YZ0260	1997	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durafina
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



Nº	Chapa	Nº Chasis	Año	Tipo	Marca	Modelo	Uso
62	TAS193	06852T33003	1997	TRACTOR	VALMET	685 4X2	Particular
63	TAS194	250014559	1996	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
64	TAS195	28517T	1996	TRACTOR	AGRALE	4100 HSE 24	Particular
65	TAS196	51ZZ0296	1997	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
66	TAS197	205014887	1997	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
67	TAS198	28518T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
68	TAS199	250014906	1997	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
69	TAS200	51ZZ0297	1997	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular
70	TAS201	51YZ0254	1996	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
71	TAS202	28520T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
72	TAS205	06843T	1996	TRACTOR	AGRALE	Sin Especificar	Particular
73	TAS206	51YZ0262	1997	TRACTOR	YANMAR	BTD 33T	Particular
74	TAS207	28511T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
75	TAS209	28529T	1996	TRACTOR	AGRALE	4100 HSE 24	Particular
76	TAS210	28535T	1996	TRACTOR	AGRALE	4001 HSE 24	Particular
77	TAS250	06826T	1996	TRACTOR	AGRALE	4300 HSE 24	Particular
78	TAS559	250014562	1996	TRACTOR	MASSEY FERGUSON	MF-250X	Particular
79	TBB014	51-XZ-0237	1996	TRACTOR	YANMAR	1050 DH	Particular

En entrevista documentada realizada por el equipo auditor, los responsables de la Dirección de Negocios, manifestaron que los tractores que figuran en el cuadro precedente ya han sido comercializados, pero los títulos de propiedad se encuentran a nombre del BNF, quedando pendiente el proceso de escrituración, que es responsabilidad exclusiva del comprador.

El **Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios** establece las siguientes funciones para el Jefe de la Sección Ventas y Seguimientos en el punto 14:..... *“Realizar la transferencia de dominio del bien al comprador una vez concluido los tramites de venta”,* la periodicidad de esta obligación es en cada caso.

Asimismo, para el funcionario responsable de ventas de bienes adjudicados el citado manual establece en su punto 10: *“Estudiar y sugerir al Jefe de la Sección Ventas y Seguimientos las alternativas de solución para los inconvenientes que se le presente en el desarrollo de sus tareas; o las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos vigentes”.*

Además, cabe mencionar que el Artículo 56 Contabilidad Institucional, de la Ley N° 1.535/99 **“De Administración Financiera del Estado”** estipula lo siguiente: *“Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.*

No se presentaron los documentos que demuestren las ventas realizadas, ni se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Dirección de Registro del Automotor, a fin de depurar los informes de bienes registrados a nombre del BNF.



Así también, no se ha dado cumplimiento a cabalidad con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios del BNF y a lo estipulado en la Ley N° 1535 De Administración Financiera en su Artículo 56.

Por tanto, en el listado de bienes adjudicados recibidos en dación de pagos se han omitido registros de las **79** unidades de tractores al cierre del ejercicio fiscal 2008.

En el descargo emitido por la entidad auditada, se remite un listado de los beneficiarios de los tractores, con excepción de uno de ellos, sin embargo no adjuntan la documentación que respalde en forma efectiva la venta (Contrato de Compra Venta, Facturas, Pagares, Recibos de Dinero, Resoluciones del Consejo y otros), por tanto, no se justifica debidamente la comercialización de los tractores.

Conclusiones del Capítulo

1. **Inmuebles** que figuran en la cuenta 17010 "Bienes adjudicados en dación de pagos", que **continúan siendo ocupados por los ex propietarios**. Las mismas se encuentran cuantificadas en **G. 4.808.055.026** (Guaraníes cuatro mil ochocientos ocho millones cincuenta y cinco mil veintiséis).

2. Se ha determinado en el momento de la verificación in situ varios inmuebles ocupados por terceros, valuados en **G. 427.847.979** (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve), las que fueron adjudicadas al banco en ejercicios anteriores y registrados en la cuenta **17010 293 004 "Inmuebles en el País"**.

3. En la Cuenta 17010 Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos, se exponen los inmuebles recibidos en dación de pago y que se encuentran en venta, sin embargo una Empresa Hotelera con sede en la ciudad de San Bernardino, propiedad del Banco Nacional de Fomento, que se encuentra registrada en esta cuenta, es **arrendada a sus antiguos propietarios desde el año 1997 hasta la actualidad**, su valor de exposición en la citada cuenta contable es de **G.1.780.000.000** (Guaraníes mil setecientos ochenta millones), sin embargo en el local, no existe ningún cartel indicador, con la leyenda "En venta, propiedad del Banco Nacional de Fomento". Al respecto, se señala que el inmueble fue transferido a nombre de la entidad bancaria en fecha **11/11/97** en cumplimiento de la Resolución N° 7 Acta 144 del 13/10/97.

4. A través de informes proporcionados por la **Dirección del Registro de Automotores** se constató que **79** unidades de tractores agrícolas titulados a nombre del Banco Nacional de Fomento, no se encontraban registrados en inventariados al cierre del ejercicio fiscal 2008, los mismos fueron adquiridos por administraciones anteriores y según informes proveídos por el ente auditado, los mismo fueron comercializados en su mayoría, sin embargo no presentó la documentación respaldatoria.

Por lo expuesto, se ha incumplido con lo establecido en el "*Manual de Normas y Procedimientos*", aprobado por el *Decreto del PE N° 20132/03*, en el **Capítulo 1**, en los puntos **1.5**: "*los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos como propiedad en su inventario*".

Como así también, con el artículo 84 del **Decreto N° 8127/00**, reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que expresa: "*Registro de Bienes Patrimoniales.- Los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos provenientes del crédito público o los recibidos en donación, deben registrarse en el Sistema de Contabilidad Pública*".



Además, considerando las observaciones señaladas no se ha dado cumplimiento al Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Negocios, en lo que respecta a las siguientes funciones:

Para los jefes de División Bienes Adjudicados y de la Sección Administración de Bienes:
*"Controlar los bienes muebles e inmuebles adjudicados al banco en remate o recibidos en dación de pagos de deuda, de conformidad a los reglamentos vigentes, debiendo para el efecto, **tomar posesión del bien adjudicado al banco, arbitrar los medios para conservarlo en buen estado y libre de ocupantes**".*

*"Informar al Director de Negocios sobre el estado de los bienes aptos para la venta, los vendidos a plazo y un resumen de las ventas formalizadas, así como un **reporte sobre medidas administrativas y judiciales tomadas en cautela y resguardo de los bienes** de su jurisdicción, como ser acciones de mensura, desalojo, deslinde etc.*

Para el jefe del Sector Venta de Bienes Adjudicados en el punto 5: "Promover las acciones que deban adoptarse para la enajenación de los bienes, dentro de los plazos establecidos por la Ley y en su caso proponer las acciones a ser tomadas sobre aquellos bienes que no son enajenados en dichos plazos. (Frecuencia de la actividad, en cada caso).

Y en el punto 8 expresa: "Elaborar y publicar periódicamente como mínimo en dos medios escritos de difusión masiva, la lista de los bienes que el Banco desea vender. (Frecuencia, semestral).

Para el Jefe de la Sección Ventas y Seguimientos en el punto 14: "*Realizar la transferencia de dominio del bien al comprador una vez concluido los trámites de venta*", la periodicidad de esta obligación es en cada caso.

Igualmente es importante señalar, que la Ley N° 861/96 General de Banco Financiera y otra Entidades de Crédito en su Artículo 69 expresa cuanto sigue: "*Plazo para venta de bienes muebles e inmuebles: los bienes muebles o inmuebles que recibiese una entidad financiera en pago de sus acreencias, o se adjudicase en remate judicial deberá enajenarlo en el plazo de 2 años. Vencido este el BCP podrá establecer un nuevo plazo. Vencido el plazo sin que la venta hubiese sido efectuada, la entidad financiera quedara obligada a constituir provisiones hasta por un monto equivalente al valor de adjudicación de los bienes no enajenados*".

Recomendaciones del Capítulo

- Cumplir con las normativas exigibles a la administración pública.
- Tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas.



CAPÍTULO IV

ANALISIS DE LA CUENTA BIENES DE USO

Cuentas Contables BNF	Descripción	Cuentas Patrimoniales SICO	Ejercicio Fiscal 2008
18010 19002	EDIFICIOS	26.101	46.610.097.840
18010 19004	TERRENOS	26.201	30.091.094.772
18010 321002	MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES	26.112	27.723.449.126
18010 323002	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	26.105	27.153.455.699
18010 327002	EQUIPOS DE TRANSPORTE	26.103	7.438.720.886
18010 325002	CAJAS DE SEGURIDAD	26.113	1.162.796.728
	TOTAL REVALUADO		140.179.615.051
341	Depreciaciones Acumuladas		71.398.543.828-
18010	TOTAL NETO CONTABLE – BIENES DE USO		68.781.071.223

Observación N° 17: Implementación errónea del cálculo de depreciación al no considerar el valor de salvamento.

Los valores Neto Contable de las sub cuentas componentes de los Bienes de Uso, se encuentra sub valuados, debido a la falencia en la aplicación de los cálculos de la depreciación.

Los **saldos** de las depreciaciones de los **bienes de uso depreciables** son utilizados para producir los informes financieros, por ello es importante, que los cálculos sean realizados en forma correcta, a fin de contar con valores netos contables reales.

El valor Neto Contable se obtiene restando del valor revaluado la depreciación acumulada y para proceder a la realización de los cálculos correspondientes, se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

Valor Revaluado	=	Valor Bienes + Revalúo del Ejercicio
Revalúo del Ejercicio	=	Valor Bienes x Porcentaje de Revalúo
Depreciación Acumulada	=	Depreciación Acumulada del Año Anterior + Depreciación del Año + Depreciación Revaluada
Valor a Depreciar	=	Valor Revaluado - Salvamento
Salvamento	=	Valor de Salvamento se revalúa hasta finalizar su vida útil, nunca se Deprecia.

Cabe señalar, que el BNF al realizar los cálculos de revalúo y depreciación no considera el valor de salvamento y por tanto, realiza la depreciación sobre el 100% del valor del bien, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

CUENTA	VALOR DE BIENES DE USO REVALUADO (1)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (2)	VALOR NETO CONTABLE 3= (1+2)
TERRENOS	30.091.094.772	0	30.091.094.772
EDIFICACIONES	46.610.097.840	-19.276.854.477	27.333.243.363
EQUIPOS DE TRANSPORTE	7.438.720.886	-5.866.347.543	1.572.373.343
MUEBLES Y UTILES	27.723.449.126	-22.833.998.336	4.889.450.790
EQUIPOS DE COMPUTACION	27.153.455.699	-22.282.530.569	4.870.925.130
CAJAS DE SEGURIDAD Y TESORO	1.162.796.728	-1.138.812.903	23.983.825
TOTALES	140.179.615.051	-71.398.543.828	68.781.071.223



Al respecto, el Capítulo 7 Revalúo y Depreciación de los Bienes en Uso - Amortización de los Bienes Intangibles del **Manual de Normas y Procedimientos**, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguay, en el punto 7.2 estipula: *El valor revaluado será el que resulte de la aplicación del porcentaje de revalúo, y para los que se rigen por la ley Tributaria será por el coeficiente. La depreciación de los bienes en uso representa la disminución del valor o precio de los activos fijos, por el desgaste que sufran con el uso, agotamiento u obsolescencia. Técnicamente disminuye el valor de los bienes y la depreciación se calculará sobre el 90% o el costo o avalúo. El 10% restante se considera como valor de salvamento o de rescate que no se afectará con la depreciación.*

A fin de cuantificar en forma aproximada el valor de salvamento no calculado, esta auditoría ha realizado el cálculo, considerando a dicho efecto el valor total revaluado de los Bienes de Uso que conforman el Inventario Patrimonial y en base al mismo se ha obtenido el valor de salvamento, que constituye el 10% del valor revaluado aproximadamente. El monto resultante se expone a continuación:

CUENTA	VALOR DE BIENES DE USO REVALUADO	10 % Valor de Rescate o Salvamento que se debió aplicar s/ CGR
TERRENOS	(*) 30.091.094.772	0
BIBLIOTECAS Y MUSEOS	(*) 397.469.109	0
EDIFICACIONES	46.610.097.840	4.661.009.784
EQUIPOS DE TRANSPORTE	7.438.720.886	743.872.089
MUEBLES Y UTILES	27.325.980.017	2.732.598.002
EQUIPOS DE COMPUTACION	27.153.455.699	2.715.345.570
CAJAS DE SEGURIDAD Y TESORO	1.162.796.728	116.279.673
TOTALES	140.179.615.051	10.969.105.118

(*) El valor revaluado no incluye los montos correspondientes a las Cuentas No Depreciables: Terrenos, Biblioteca y Museo.

Los cálculos realizados por el equipo auditor son aproximados, considerando que en el cuadro precedente, se exponen los valores iniciales de salvamento, teniendo en cuenta que la normativa contempla que los citados valores deben ser revaluados mientras dure la vida útil del bien. Es por ello que el ultimo valor de salvamento revaluado, es el valor **real del bien una vez cumplida su vida útil** hasta su exclusión de inventario por baja en sus diferentes modalidades.

En consecuencia, el cálculo de la depreciación realizado por la institución sobre el cien por ciento del valor de los bienes es erróneo al no considerar el valor de salvamento. A continuación se expone el valor aproximado del cálculo de la depreciación conforme al criterio establecido en el Manual de Normas y Procedimientos:

CUENTA	(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ BNF	(2) VALOR DE SALVAMENTO NO CONSIDERADO POR EL BNF	(3) = (1-2) Depreciación Según Auditoría
TERRENOS	0	0	0
BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	0	0
EDIFICACIONES	19.276.854.477	4.661.009.784	14.615.844.693
EQUIPOS DE TRANSPORTE	5.866.347.543	743.872.089	5.122.475.454
MUEBLES Y UTILES	22.833.998.336	2.732.598.002	20.101.400.334
EQUIPOS DE COMPUTACION	22.282.530.569	2.715.345.570	19.567.184.999
CAJAS DE SEGURIDAD Y	1.138.812.903	116.279.673	1.022.533.230

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



CUENTA	(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ BNF	(2) VALOR DE SALVAMENTO NO CONSIDERADO POR EL BNF	(3) = (1-2) Depreciación Según Auditoría
TESORO			
TOTALES	71.398.543.828	10.969.105.118	60.429.438.710

Por tanto, según el Valor Neto Contable de los Bienes de Uso, realizado por el equipo auditor se expone a continuación:

CUENTA	(1) VALOR DE BIENES DE USO REVALUADO	(2) Depreciación Según Auditoría	(3) = (1-2) Valor Neto Contable s/ Auditoría
TERRENOS	(*) 30.091.094.772	0	30.091.094.772
BIBLIOTECAS Y MUSEOS	(*) 397.469.109	0	397.469.109
EDIFICACIONES	46.610.097.840	14.615.844.693	31.994.253.147
EQUIPOS DE TRANSPORTE	7.438.720.886	5.122.475.454	2.316.245.432
MUEBLES Y UTILES	27.325.980.017	20.101.400.334	7.224.579.683
EQUIPOS DE COMPUTACION	27.153.455.699	19.567.184.999	7.586.270.700
CAJAS DE SEGURIDAD Y TESORO	1.162.796.728	1.022.533.230	140.263.498
TOTALES	140.179.615.051	60.429.438.710	79.750.176.341

El responsable de la Dirección de Contabilidad, conjuntamente con los jefes de la División de Contabilidad y de la Sección Bienes de Uso, informaron al equipo auditor en fecha 14 de setiembre del 2008 cuanto sigue: *El sistema de valuación adoptada por la Entidad se adecua a lo dispuesto en las reglamentaciones del Impuesto a la Renta, donde se regula los ajustes sobre los Bienes del Activo Fijo, asignando los años de vida útil a los diversos bienes, y determinando la depreciación de los mismos hasta el 100 % del valor revaluado, una vez cumplida con los años de vida asignados, motivo por el cual no es compatible a dicho sistema los formularios F.C. N° 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de uso - Resumen por Cuentas" y el F.C. N° 7.2 "Revalúo y Depreciación de los Activos Intangibles – Resumen por Cuentas", atendiendo que en los mismos está previsto aplicar un 10 % de salvamento, es decir efectuar las depreciaciones sobre los bienes hasta un 90% del valor revaluado, lo cual se contrapone con las normativas adoptadas por la Institución (Manual del BCP para Entidades Financieras y el régimen tributario al que se halla inmerso la Institución).*

En consecuencia, a lo observado en el Inventario proveído por la Institución auditada a este equipo, se determina que los Bienes Patrimoniales de la Institución, no cuentan con valor de **salvamento**, tal como lo establece el "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por el Decreto del PE N° 20132/03.

El monto de **G. 10.969.105.117** (Guaraníes diez mil novecientos sesenta y nueve millones ciento cinco mil ciento diez y siete) correspondiente al valor de salvamento se encuentra omitido en el inventario, situación esta que ocasiona que los bienes sean depreciados en forma indebida, modificado el valor neto contable resultante en los informes financieros, el cual se encuentra sub valuado, como se observa en el siguiente cuadro:

Descripción de la cuenta	Valor Neto Contable s/ Auditoría aplicando el 10% del salvamento (1)	VALOR NETO CONTABLE S/BNF (2)	Diferencia s/cálculo de Auditoría y el BNF 3=(1-2)
TERRENOS	30.091.094.772	30.091.094.772	0
BIBLIOTECAS Y MUSEOS	397.469.109	397.469.109	0
EDIFICACIONES	31.994.253.147	27.333.243.363	4.661.009.784
EQUIPOS DE TRANSPORTE	2.316.245.432	1.572.373.343	743.872.089

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacummo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



Descripción de la cuenta	Valor Neto Contable s/ Auditoria aplicando el 10% del salvamento (1)	VALOR NETO CONTABLE S/BNF (2)	Diferencia s/cálculo de Auditoria y el BNF 3=(1-2)
MUEBLES Y UTILES	7.224.579.683	4.491.981.681	2.732.598.002
EQUIPOS DE COMPUTACION	7.586.270.700	4.870.925.130	2.715.345.570
CAJAS DE SEGURIDAD Y TESORO	140.263.498	23.983.825	116.279.673
Total	79.750.176.340	68.781.071.223	10.969.105.117

El descargo emitido por la institución auditada reconoce que el Decreto 20132/03 es aplicable a la entidad, sin embargo menciona que con excepción del Capítulo 7, punto 7.5 del Manual, situación esta que no se encuentra expresa en la Ley. Además, por Nota CGR N° 932 de fecha 03 de Abril del 2008, se reiteró el criterio jurídico de la CGR de que el Banco Nacional de Fomento se halla inmerso dentro del ámbito de aplicación del Decreto 20132/03.

Observación N° 18: Bienes registrados en la cuenta 18010 Bienes de Uso y activados en inventario con valores sub valuados, debido a que no se registraron con el IVA.

Analizados los valores de los bienes de uso que fueron registrados en la cuenta 18010 y activados en el Inventario del BNF en el ejercicio fiscal 2008, los que totalizan **G 2.119.671.088** (Guaraníes dos mil ciento diez y nueve millones seiscientos setenta y un mil ochenta y ocho), se ha comprobado que en los costos unitario de los bienes registrados, no fueron considerados los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con relación a este tema el Capítulo 2 del **Manual de Normas y Procedimientos**, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguay, en el punto 2.6 estipula: *Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición más todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha.*

Además, es importante señalar que la Dirección de Contabilidad Pública ante consultas realizadas por otras entidades públicas en relación a los procedimientos y metodología a ser utilizado en los registros contables en cuanto a la valoración e incorporación como bien patrimonial del estado.

Al respecto, se dictaminó cuanto sigue: El IVA que devenga de la compra de un bien institucional debe ser incluido dentro del costo del citado bien.

El responsable de la Dirección de Contabilidad, conjuntamente con los jefes de la División de Contabilidad y de la Sección Bienes de Uso, informó al equipo auditor en fecha 14 de setiembre del 2008 cuanto sigue:

“Referente a este punto, hemos adoptado el criterio de excluir a partir del 1 de enero del 2008, los importes correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de las imputaciones al rubro Bienes de Uso en los procesos de incorporaciones por compras, considerando los cambios que ha sufrido la composición de los ingresos gravados con dicho impuesto en nuestra Institución, por efecto de la implementación de la Ley 2421 de Adecuación Fiscal, específicamente por la inclusión entre los ingresos gravados por el IVA a los intereses por préstamos concedidos, aplicables a los desembolsados a partir de la vigencia de dicha Ley, por lo cual los importes pagados en concepto de IVA van representando progresivamente impuestos indirectos utilizables como crédito fiscal, a medida que se renueva la cartera de créditos del Banco, contrariamente a los que se daba antes de dicha implementación.”

Al realizar los registros en inventario, sin considerar en los costos unitarios los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, los valores de dichos registros han sido subvaluados en un 10% (diez) por ciento, como puede observarse en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Empresa	Cta Nº	Detalles de Bienes Adquiridos	Monto Factura	Monto Obligado	Diferencia
Diesa S.A.	323-4	15 Contadoras de Billetes	69.750.000	63.409.091	6.340.909
Hard Soft	323-4	70 Calculadoras Casio	55.055.000	50.050.000	5.005.000
Hard Soft	323004	1 Empaquetadora de Billetes	38.500.000	35.000.000	3.500.000
Computer Plus S.A.	323004	2 Magnetizadora de Cheques	46.200.000	42.000.000	4.200.000
Soluciones Integrales	321088	Licencia de GX-Portal - Servicio de AVYCE	122.951.125	111.773.750	11.177.375
Soriano Muebles	323002	7 Papeleras de madera de cedro	1.232.000	1.120.000	112.000
Classic Muebles	323002	30 Sillas giratorias tipo auxiliar y 30 tipo cajero	16.500.000	15.000.000	1.500.000
Silvestri Muebles	323002	242 Sillas de madera común, 30 sillones de espera y 29 gavetas c/ Cajones	66.896.700	59.050.559	7.846.141
Don Lorenzo	323004	3 Trituradoras de papel	9.419.526	8.563.260	856.266
Classic Muebles	323002	27 Gavetas horizontales de dos puertas corredizas	14.850.000	13.500.000	1.350.000
NM Diseños	323002	30 Sillas giratorias jefe división, 30 sillas giratorias jefe de sección, 2 modulares de pared y 30 escaños	33.040.000	30.036.364	3.003.636
Piro"y	323002	2 A.A. tipo central de 120.000 BTU	95.117.000	86.470.000	8.647.000
Armor del Paraguay	3236	6 Chalecos antibalas	10.560.000	9.600.000	960.000
O.T.C. S.A.	323-2	1 Mampara de eucatex	3.543.000	3.220.909	322.091
Infocenter S.A.	339-01	1 Software de Protección contra intrusos, 1 Switch			
	323-5	Ws-c 2960-24 TTL	12.695.439	11.541.309	1.154.130
Condor S.A.C.I	323-5	Unidad blindada marca Mercedes	487.400.000	443.090.909	44.309.091
Condor S.A.C.I	323-13	Unidad blindada marca Mercedes	487.400.000	443.090.909	44.309.091
SyS&Con S.A	339-1	2 unidades de Actualización de Software	4.213.440	3.830.400	383.040
O.T.C. S.A:	323-2	Mamparas	1.328.525	1.207.750	120.775
O.T.C. S.A:	323-2	Mamparas	7.741.500	7.037.727	703.773
O.T.C. S.A:	323-2	Mamparas	2.970.000	2.700.000	270.000
O.T.C. S.A:	323-2	Mamparas	2.379.750	2.163.409	216.341
Unifila Paraguay	323-2	Pedestales Ordenadores de filas	14.400.000	13.090.909	1.309.091
Núcleo S.A.	323-1	15 equipos de radio teléfono	6.261.480	5.692.255	569.225
Klixon S.R.L.	323-2	4 Equipos de aire acondicionado SPLIT 24000 BTU	13.089.600	11.899.636	1.189.964
Tecnológica S.R.L	323-11	6 Grabadores Digitales, 6 Gabinetes para Grabadores, 12 Cámaras Color c/ lente	38.500.000	34.999.998	3.500.002
Protinpar	323-11	Equipo se prevención de incendio	19.022.503	17.293.185	1.729.318
O.T.C- S.A	323-10	Televisores de 32"	7.100.000	6.454.546	645.454
Golden Trade S.R.L	323-4	Dispensador de ticket	1.180.000	1.072.728	107.272
Time S.R.L	323-5	1 Colector de Datos Handhed Dolphin, 1 Impresora P/ Etiqueta Fargo, 1 Impresora p/ etiquetas en Código de Barra	18.328.200	16.662.000	1.666.200
Informática Uno S.A.	323-5	44 CPU Dell, 44 Monitores LCD, 44 teclados	200.904.044	182.639.996	18.264.048
Parasof S.R.L	323-5	4 UPS Apolo	32.383.476	29.439.524	2.943.952
SDA Paraguay	323-2	3 Heladeras	3.450.000	3.136.365	313.635
Tecnoplan	323-5	2 Servidores IBM, 2 Teclados IBM	39.098.872	35.544.430	3.554.442
Tecnoplan	323-5	2 Scanner HP	12.742.800	11.584.364	1.158.436
Distribuidora La Paloma	323-2	1 Dispensadores de agua marca SPEED	647.577	588.707	58.870
Infocenter S.A.	323-5	4 Notebook	29.528.462	26.844.065	2.684.397
J Fleishman y CIA	323-5	13 Impresoras Láser Ricoch	111.540.000	101.400.000	10.140.000
SDA Paraguay	323-2	2 Gavetas de Metal P Carpetas colgantes	2.024.000	1.840.000	184.000
J Fleischman	339 - 1	3 Licencia de Software Planet	9.900.000	9.000.000	900.000
OLAM S.R.L.	321-88	Software	183.735.237	167.032.034	16.703.203
Totales			2.333.579.256	2.119.671.088	213.908.168

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacummo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



Como puede observarse en el cuadro precedente la sub valuación en inventario correspondiente a las activaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2008 en la Cuenta contable 18010, asciende a **G.213.908.168** (Guaraníes doscientos trece millones novecientos ocho mil ciento sesenta y ocho).

En el descargo presentado, la institución auditada alude parte de una disposición legal no aplicable al caso (Artículo 64 del Decreto N° 6359) considerando que el artículo anterior al mencionado hace referencia al inventario de productos a la venta o de consumo y el Artículo 55 expresa cuanto sigue: Bienes Muebles del Activo Fijo: El valor de costo de los bienes muebles del activo fijo está constituido por el precio de adquisición más los gastos efectuados con motivo de su compra e instalación, excluyendo los intereses de financiación y las diferencias de cambio.

Observación N° 19: Adjudicación realizada por Resolución del Consejo Administrativo y omitidos en los registros contables y presupuestarios, al cierre del ejercicio fiscal.

La adjudicación realizada a la Empresa Soluciones Integrales para la provisión de Software, correspondiente a la LPN N° 14/07, por un monto de **G. 122.951.125** (Guaraníes ciento veinte y dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento veinticinco) no se expone en la Ejecución Presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal 2007, ni en el mayor contable de la cuenta 18010 en la que por procedimiento habitual se registra.

Considerando el rubro presupuestario de los CDP (código de disponibilidad presupuestario) los procedimientos habituales empleados por el BNF, la omisión corresponden a la cuenta contable **18010 Bienes de Uso**.

A continuación se expone un cuadro ilustrativo:

Modalidad de adquisición	Fecha de Adjudicación según Resolución	Empresa				Descripción de Bienes
			Monto según contrato	Monto Obligado 2007	Diferencias	
LPN N° 14/07	20/12/07	Soluciones Integrales	122.951.125	0	122.951.125	1 Lic.GX Portal 1Lic. de usuario c/single Sing 1 Servicio Avyce
Totales			122.951.125		122.951.125	

Conforme al Principio de Contable de lo Devengado, la contabilidad registra todos los recursos y obligaciones en el momento que se generen, independientemente de que éstos hayan sido o no percibidos o pagados.

En los registros contables de la institución no se consideran los montos totales adjudicados a efectos de realizar la previsión y solicitar la factura a Crédito por el mismo importe al proveedor a efectos de realizar la obligación.

Las obligaciones contractuales son reconocidas en la medida que se realizan las recepciones parciales omitiéndose los valores reales a ser obligados y pagados en un determinado ejercicio fiscal, distorsionando la información financiera al cierre.

La observación se mantiene pese al descargo presentado por el ente auditado debido a que la adjudicación fue realizada en el ejercicio fiscal 2007 y no en el 2008, conforme a la documentación verificada la registración contable y presupuestaria fue realizada en el ejercicio fiscal 2008, por lo que constituye una regularización de registros, que habían sido omitidos al 31/12/07.



Observación N° 20: Incorporaciones en la cuenta 18010 “Bienes de Uso”, que no cuentan con FC 14.

De la revisión documental surge que existen bienes que han sido adquiridos en el ejercicio fiscal 2008, que no cuentan con el **Formulario FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes**, los mismos han sido ingresados directamente en la cuenta 18010 Bienes de Uso, en el siguiente cuadro se detallan los casos observados:

Cta	Proveedor	Monto	Fecha Obligación	Fecha de Nota de Remisión	Fecha incorp. en inventario
337- 0001	El Lector	869.000	28/10/08	No tiene	28/10/08
337-0001	Catena	3.945.000	27/10/08	21/10/08	28/10/08
337-0001	BIJUPA	1.195.000	27/10/08	14/10/08	10/11/08
337-0001	La Plaza	1.111.000	05/11/08	24/11/08	28/11/08
337-0001	Ediciones Técnicas	345.000	28/10/08	Sin fecha	28/10/08
	Total	7.181.750			

A través del Manual de Normas y Procedimientos, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguay se han implementado varios formularios entre ellos el **FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes**, que **tiene por objeto registrar** el ingreso de elementos en almacenes, **certificar** su recepción y es **constancia indispensable para el pago** de cuentas a proveedores, a partir de la promulgación del Decreto 20132/03.

Cabe señalar, que la Sección de Bienes de Uso realiza los registros en inventario en base a los asientos contables que son respaldados por los **Formularios Contables FC 14 Nota de Recepción en Depósito**, que ha sido implementado a partir del 01/01/08, para todas aquellas operaciones de incorporación efectuadas **con el presupuesto 2008**, según fue informado por la sección de Bienes de Uso al equipo auditor en fecha 14/11/08.

Conforme a las documentaciones examinadas, correspondientes a la Contratación Directa N° 44/08, cuyas adquisiciones fueron imputadas al presupuesto del ejercicio fiscal 2008, se ha determinado que las mismas no cuentan con el FC 14 Nota de Recepción en Depósito, incumpliendo los procedimientos establecidos en la Normas y Procedimientos, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguay

Los pagos realizados correspondientes a la Contratación Directa N° 44/08 no cuentan con el soporte documental que sustente la efectiva recepción de los bienes FC 14 **Nota de Recepción en Depósito**.

El ente auditado en su descargo hace mención de que los bienes que no ingresaron por depósito, fue debido a su naturaleza no depreciable. Sin embargo, esta situación no exonera a la institución de la utilización del Formulario FC 14 Nota de Recepción en Depósito.

Observación N° 21: Bienes verificados en Sucursales del Banco Nacional de Fomento que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso, cuenta 18010.

Conforme a los formularios de Inventarios analíticos de los bienes patrimoniales de las Agencias del Banco Nacional de Fomento, proveído por el Departamento de Bienes de Uso, se ha procedido a la verificación física por muestreo en algunas Sucursales de los Departamentos de Caaguazú y Alto Paraná, conjuntamente con funcionarios representantes de los Sectores de Bienes de Uso, Administrativo y Auditoría Interna.

Acorde a las verificaciones físicas efectuadas en las Sucursales del Banco Nacional de Fomento, específicamente en las localidades de Coronel Oviedo, Caaguazú, J. Eulogio Estigarribia, Juan León Mallorquín, Ciudad del Este y Hernandarias, cuyos resultados fueron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

cotejados con los Inventarios de las diferentes Sucursales y el Inventario General, determinándose la existencia de varios bienes que fueron omitidos en los registros de la entidad, los mismos se detallan a continuación:

Sucursal	Cód	Descripción	Valor aprox.	Código Nuevo
Coronel Oviedo	3456	Acondicionador de Aire Admiral	700.000	16612
Coronel Oviedo	7670	Silla Tipo Secretaria Tapiz. Cuerina Marrón	162.361	16635
Coronel Oviedo	7682	Silla Tipo Secretaria Tapiz. Cuerina Marrón	162.361	16632
Caaguazú	s/ cod	Silla de madera tapizado cuerina marrón	35.000	15595
Caaguazú	s/ cod	Mesita formica p/computadora	15.000	17689
Caaguazú	24234	CPU	3.614.669	17653
Caaguazú	21301	Monitor	540.124	15936
Caaguazú	s/ cod	Armario de Metal c/ Puerta corrediza	237.275	15943
Caaguazú	s/cod	Impresora Hp Deskjet D 1360	1.280.232	S/Cód
Caaguazú	s/ cod	CPU Satellite S2 x Max	3.422.818	(*)
Caaguazú	s/ cod	CPU Satélite S2x Max	3.422.818	(*)
Caaguazú	s/ cod	Monitor modelo N° 1570 AOC	1.038.669	(*)
Caaguazú	s/ cod	Monitor modelo N° 1570 AOC	1.038.669	(*)
J. Eulogio Estigarribia	8758	Escritorio c/3 Cajones formica	624.522	41652
J. Eulogio Estigarribia	3609	Escritorio c/3 Cajones formica	624.522	41656
J. Eulogio Estigarribia	8751	Silla de madera tapiz. cuerina color marrón	35.000	41674
J. Eulogio Estigarribia	21899	Impresora Epson FX 1180 S-A2kx 007833	3.257.546	41645
J. Eulogio Estigarribia	17387	Teclado	73.238	41661
J. Eulogio Estigarribia	20759	Monitor Compaq	711.253	41653
J. Eulogio Estigarribia	8754	Silla de madera tapizado cuerina negra	35000	41626
J. Eulogio Estigarribia	20836	Monitor Compaq	711.653	41644
J. Eulogio Estigarribia	S/Cód	Acondicionar de Aire marca Springer	168.964	41662
J. Eulogio Estigarribia	32066	Impresora digital multifunción Ricoh	11.300.000	s/ dato
J. Eulogio Estigarribia	8760	Escritorio c/3 Cajones formica	624.522	41683
J. Eulogio Estigarribia	S/cód	Silla Girat. Tipo secret. tapiz. cuerina marrón	162.371	(**)
J. Eulogio Estigarribia	S/cód	Silla tipo jefe de sección tapizado negro	136.429	(**)
J. Eulogio Estigarribia	S/cód	Fichero de 4 cajones color verde	190.000	(**)
Juan León Mallorquín	24970	Mostrador p/atención al público C/ 5 cajones	328.204	41683
Juan León Mallorquín	24971	Mostrador p/atención al público C/ 5 cajones	328.204	41739
Juan León Mallorquín	24961	Butaca de madera	16.500	13546
Juan León Mallorquín	24962	Butaca de madera	16.500	13547
Juan León Mallorquín	24963	Butaca de madera	16.500	12531
Juan León Mallorquín	24964	Butaca de madera	16.500	41764
Juan León Mallorquín	24965	Butaca de madera	16.500	13529
Juan León Mallorquín	24968	Silla giratoria t/secret. Ej. tapiz. pana negro	162.371	s/ cod
Juan León Mallorquín	24164	Silla giratoria t/secret. Ej. tapiz. pana verde	136.429	13530
Juan León Mallorquín	24948	Impresora marca Lexmarx	2.730.000	13524

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacummo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Sucursal	Cód	Descripción	Valor aprox.	Código Nuevo
Juan León Mallorquín	24216	Monitor HP	810.000	13519
Juan León Mallorquín	21081	Monitor marca IBM	1.136.393	13563
Ciudad del Este	S/Cód	Calculadora marca Olimpia (***)	55.000	15897
Ciudad del Este	14656	Máq. De Calcular Olympia CPD 5212	55.000	15738
Ciudad del Este	23308	Máq. De Calcular Olympia CPD 5212	55.000	15560
Ciudad del Este	15670	Silla de madera tapizado en cuerina marrón	162.371	15529
Ciudad del Este	23315	Silla metálica tapizado en pana bordó	162.371	s/ cod
Ciudad del Este	S/Cód	Silla metálica tapizado en pana bordó	162.371	15870
Ciudad del Este	17402	Monitor marca Acer View 356	635.189	15672
Ciudad del Este	18867	Monitor marca IAN	711.353	15542
Ciudad del Este	20223	Gaveta de metal c/ 4 cajones	709.622	15627
Ciudad del Este	17935	Gaveta con 4 cajones	360.000	15661
Ciudad del Este	15434	Estante alto de madera c/2 puertas	49.202	15735
Ciudad del Este	14024	Mesita de Luz c/mesada de mármol	35.000	15878
Ciudad del Este	14121	1 Sofá individual mad tapiz. cuerina marrón	58.395	15680
Ciudad del Este	S/Cód	2 sofás indiv. p/3 pers. Mad. tapiz. Marrón (***)	167.075	S/Cód.
Ciudad del Este	S/Cód	2 Sofá individual mad tapiz. cuerina marrón (***)	167.075	S/Cód.
Ciudad del Este	S/Cód	Máq. de escribir marca Olivetti caño corto(***)	50.000	S/Cód.
Ciudad del Este	S/Cód	Impresora marca Deskjet (***)	635.189	S/Cód.
Ciudad del Este	S/Cód	Acondicionar de Aire marca Springer (***)	230.093	S/Cód.
Ciudad del Este	S/Cód	Acondicionar de Aire marca Springer (***)	230.093	S/Cód.
Ciudad del Este	22779	Máq. cuenta billete Delaruc Systems 2500	310.328	15583
Ciudad del Este	S/Cód	Impresora marca Lex Mark 2400	1.280.000	15682
Hernandarias	23340	Sistema de Seguridad PC560	1.823.145	13735
Hernandarias	S/Cód	Impresa marca Epsón Fx 1170 caño largo	3.237.596	15635
Hernandarias	S/Cód	Cuadro Dorado c/fondo del BNF casa Matriz	73.238	s/ código
Hernandarias	22911	CPU Marca Marc MTec	2.059.679	13725
Hernandarias	5400	Máquina de Escribir	472.916	13651
		Monto Total	54.102.178	

(*) Según manifestaron al equipo auditor los bienes son alquilados, sin embargo no cuentan con documentos que respalden las afirmaciones realizadas.

(**) Corresponden a bienes adjudicados por dación de pago al Banco, y estos bienes pertenecían a la empresa Campo Nueve Cotton SRL. La sucursal del Banco no cuenta con la autorización para el usufructo de los bienes mencionados.

(***) Bienes en desuso.

Con relación a este tema el Capítulo 2 del **Manual de Normas y Procedimientos**, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguayo, en el punto 2.6 estipula: *Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición más todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha.*

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durafiona
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



Además, cabe mencionar el Artículo 56 Contabilidad Institucional, de la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** estipula lo siguiente: *"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

- g) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- h) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".*

Igualmente, el **Manual de Procedimientos de la División de Contabilidad**, en su título III Normas Inherente a los Procedimientos de Bienes de Uso, establece en el punto 3. *"La sección bienes de uso llevara registros analíticos y sintéticos de movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes de Banco indicando los valores unitarios y totales y mantendrá permanentemente actualizado el inventario".*

Y en el punto 15 estipula *"La sección bienes de uso **solicitará a todas las dependencias del BNF un inventario anual de los bienes de uso** que les fueran suministrados para su servicio, custodia o administración"*

Por tanto, los responsables del Banco no han dado cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Contabilidad y a las normas estipuladas en el **Manual de Procedimientos**, para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los bienes del estado paraguayo. Así como también, se ha determinado inobservancia a la Ley N° 1535 De Administración Financiera en su Artículo 56.

Al omitir los registros de bienes en la Cuenta 18010 321 002 Muebles, útiles e instalaciones, se ha sub. Valuado la exposición del activo en Balance.

El descargo realizado el ente auditado no justifica el registro de los bienes señalados en otras dependencias e informa acciones con resultado en el futuro.

Observación N° 22 : Bien registrado en el Inventario no visualizado en el momento de la verificación.

En el momento de la verificación no se ha visualizado un Revolver marca Smit Wesson, calibre 38, Serie N° 387780, denunciado como robado según antecedentes presentados por el Gerente de la Sucursal del Banco de Fomento de Coronel Oviedo, ocurrido en fecha 02 de octubre del 2002, el mismo se hallaba en poder del Sr. Jorge Acosta Benítez, sereno de la Planta Textil Oviedo S.R.L., propiedad del Banco Nacional de Fomento, cuyo costo según Inventario es de **G. 350.000** (Guaraníes, trescientos cincuenta mil).

Con relación a este tema el Capítulo 1 Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración, en el punto 1.7 estipula: *Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos.*



Igualmente, el **Manual de Procedimientos de la División de Contabilidad**, en su título III Normas Inherente a los Procedimientos de Bienes de Uso, establece en el punto 11: *“La auditoria General intervendrá en los casos en los que se denuncien o comprueben perdidas, hurtos, roturas etc, de los bienes de uso del BNF.”*

Y en el punto 24 estipula cuanto sigue: *“La perdida, daño o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de uso legitimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito y en forma inmediata a la División Contabilidad-Sección Bienes de Uso, para dar inicio a una investigación administrativa preliminar”.*

Según fue informado la perdida del bien fue ocasionada por robo, no obstante la institución deberá impartir un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos mencionados.

El ente auditado en su descargo señala que se adoptaran las medidas necesarias para regularizar la situación observada.

Observación N° 23: Bienes registrados en la Dirección de Contabilidad Pública que no figuran en inventario de Bienes de Uso.

La Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, remitió a este Organismo Superior de Control, el Listado de los rodados Inscriptos a nombre del Banco Nacional de Fomento, que totalizan 215 unidades. Dicho listado fue cotejado con el inventario proveído al equipo auditor, en el que se detallan (110) ciento diez vehículos, por lo que surge una diferencia 105 vehículos no registrados en el inventario, cuyo detalle se expone a continuación en el siguiente cuadro:

N°	MARCA	MOTOR	CHASSIS	MODELO	N° INCRIPC.	AÑO INCRIPC.
1	KAISER	4J4-83331	-	1969	2430	1969
2	KAISER	4J4-82817	-	1969	2431	1969
3	KAISER	4J4-83069	-	1969	2432	1969
4	KAISER	4J4-82582	-	1969	2433	1969
5	KAISER	4J4-85715	-	1969	2434	1969
6	KAISER	4J4-86661	-	1969	2435	1969
7	KAISER	4J4-86857	-	1969	2436	1969
8	KAISER	4J4-85042	-	1969	2437	1969
9	KAISER	4J4-86938	-	1969	2438	1969
10	KAISER	4J4-85043	-	1969	2439	1969
11	KAISER	4J4-85695	-	1969	2440	1969
12	KAISER	4J4-85135	-	1969	2441	1969
13	KAISER	4J4-85136	-	1969	2442	1969
14	KAISER	4J4-86832	-	1969	2443	1969
15	KAISER	4J4-81054	-	1969	2444	1969
16	KAISER	4J4-86902	-	1969	2445	1969
17	KAISER	4J4-86928	-	1969	2446	1969
18	KAISER	4J4-87161	-	1969	2447	1969
19	KAISER	4J4-87169	-	1969	2448	1969
20	KAISER	4J4-87218	-	1969	2449	1969
21	VOLKSWAGEN	AF-002220	-	1970	3179	1970

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durafiona
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

N°	MARCA	MOTOR	CHASSIS	MODELO	N° INCRIPC.	AÑO INCRIPC.
22	VOLKSWAGEN	AF-002205	BH372413	1970	3180	1970
23	INTERN-CORP	ESF111-67			4337	1972
24	VOLKSWAGEN	BH-677412	BH321361	1974	5570	1974
25	TOYOTA	343.919/002/000775	OJ20529	-	5602	1974
26	TOYOTA	343.919/002/000737	OJ20539	-	5603	1974
27	TOYOTA	343.919/002/000901	-	-	5604	1974
28	TOYOTA	343.919/002/000906	-	-	5605	1974
29	VOLKSWAGEN	BH675074	BH320692	1974	5714	1974
30	VOLKSWAGEN	BH675350	BH320694	1974	5715	1974
31	CHEVROLET	CKP153956	-	1974	6417	1975
32	DATSUN	L16-985016	-	-	6444	1975
33	VOLKSWAGEN	BJ-369197	-	1978	7601	1978
34	VOLKSWAGEN	BJ-367826	-	1978	7602	1978
35	VOLKSWAGEN	BJ-368813	-	1978	7603	1978
36	VOLKSWAGEN	BJ-369705	BJ-665395	1978	7604	1978
37	VOLKSWAGEN	BJ-372403	BO-667836	1978	7605	1978
38	TOYOTA	4M-0220398	-	1977	7622	1978
39	FORD	DNKC-58173	KA16ND-56657	1974	0168	1984
40	MITSUBISHI	4D55AW2176	DLO43VGJ400110	1985	0932	1986
41	MITSUBISHI	4D55AW2181	DLO43VGJ400116	1985	0937	1986
42	MITSUBISHI	4D55AW2161	DLO43VGJ400117	1985	0938	1986
43	MITSUBISHI	4D55AW1919	DLO43VGJ400119	1985	0939	1986
44	MITSUBISHI	4D55AW2162	DLO43VGJ400127	1985	0946	1986
45	MITSUBISHI	4D55AW1149	DLO43VGJ400129	1985	0948	1986
46	MITSUBISHI	4D55AW1418	DLO43VGJ400131	1985	0949	1986
47	MITSUBISHI	4D55AW0894	DLO43VGJ400132	1985	0950	1986
48	MITSUBISHI	4D55AW0893	DLO43VGJ400135	1985	0952	1986
49	MITSUBISHI	4D55AW2382	DLO43VGJ400136	1985	0953	1986
50	MITSUBISHI	4D55AW2376	DLO43VGJ400143	1985	0958	1986
51	TOYOTA	343919/016.129546	OJ-64051	1982	1149	1986
52	MITSUBISHI	4D55AW2679	DLO43VGJ400158	1985	1150	1986
53	VOLKSWAGEN	BJ-799747	B0-161773	1980	1151	1986
54	MITSUBISHI	4D55AW2983	DLO43VGJ400173	1985	1154	1986
55	TOYOTA	343.919/016/131141	OJ-64079	1982	1155	1986
56	TOYOTA	343.919/016/129990	OJ-63846	1982	1156	1986
57	VOLKSWAGEN	BJ-769017	BO108190	1980	1157	1986
58	V.W.	BH-823540	BH-365133	-	1158	1986
59	TOYOTA	343919/016/130026	OJ-63861	1982	1159	1986
60	TOYOTA	343919/002/091788	OJ-33498	-	1160	1986
61	MITSUBISHI	4D55AW2667	DLO43VGJ400161	1985	1161	1986
62	VOLKSWAGEN	BJ-565884	BJ-886383	-	1162	1986
63	VOLKSWAGEN	BJ-769018	BO108211	1980	1163	1986
64	VOLKSWAGEN	BJ-799109	BO160325	1980	1172	1986
65	VOLKSWAGEN	BJ-799096	BO160771	1980	1173	1986

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Durañona
Auditor

Ing. Alejandra Giacummo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control Gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

N°	MARCA	MOTOR	CHASSIS	MODELO	N° INCRIPC.	AÑO INCRIPC.
66	VOLKSWAGEN	BJ-568844	BJ-886483	1979	1174	1986
67	VOLKSWAGEN	BJ-518156	BJ-828782	1978	1175	1986
68	VOLKSWAGEN	CS-037353	WV2ZZZ25ZCHO55965	1982	1176	1986
69	VOLKSWAGEN	BJ-518110	BJ828803	1978	1179	1986
70	VOLKSWAGEN	BJ-799309	BO160903	1980	1180	1986
71	VOLKSWAGEN	BJ-768316	BO107600	1980	1181	1986
72	VOLKSWAGEN	BJ-568105	BJ-886438	1979	1182	1986
73	TOYOTA	343919/016/129983	OJ-64090	1982	1183	1986
74	MITSUBISHI	4D55AW2149	DLO43VGJ400167	1985	1185	1986
75	TOYOTA	343919/016/130479	OJ-64056	1982	1188	1986
76	VOLKSWAGEN	BJ-568816	BJ-886390	1979	1191	1986
77	VOLKSWAGEN	BJ-799131	BO160529	1980	1192	1986
78	TOYOTA	343919/016/129905	OJ-63802	1982	1193	1986
79	TOYOTA	343919/016/129970	OJ-63878	1982	1194	1986
80	VOLKSWAGEN	BJ-765494	BO107269	1980	1195	1986
81	V.W.	BJ-799618	B0161336	1980	1197	1986
82	TOYOTA	343919/016/129764	OJ-63812	1982	1198	1986
83	TOYOTA	343919/016/106394	OJ-37148	1983	1199	1986
84	TOYOTA	343.919/002.091778	OJ-33431	1983	1201	1986
85	VOLKSWAGEN	BJ-799315	BO-160911	1980	1202	1986
86	ISUZU	794549	JACUBS522F-4477715	1985	1204	1986
87	VOLKSWAGEN	BJ-799075	BO160580	1980	1205	1986
88	VOLKSWAGEN	BJ-799080	BO-160311	1980	1206	1986
89	VOLKSWAGEN	BJ-500622	BJ-828801	1978	1207	1986
90	TOYOTA	343919/016/130022	OJ-64007	1982	1208	1986
91	MITSUBISHI	4D55AW2677	DLO43VGJ400156	1985	1209	1986
92	MITSUBISHI	4D55AW2670	DLO43VGJ400169	1985	1210	1986
93	MITSUBISHI	4D56BF6405	DLO44VHJ400206	1987	1281	1987
94	MITSUBISHI	4D56BF7898	DLO44VGH400243	1987	1302	1987
95	VOLKSWAGEN	AF-017637	22024451	1972	1463	1992
96	FORD	418975	01300		2138	1994
97	TOYOTA	343.919.002.086051	OJ-32266	1979	2853	1995
98	TOYOTA	343.919.002.085628	OJ-32173	1979	2854	1995
99	TOYOTA	343.919.002.076160	OJ-29588	1979	2855	1995
100	TOYOTA	343.919.002.087518	OJ-32311	1979	2856	1995
101	TOYOTA	343.919.002.086045	OJ-32248	1979	2857	1995
102	TOYOTA	343.919.002.076914	OJ-29570	1979	2858	1995
103	TOYOTA	343.919.002.086007	OJ-32277	1979	2859	1995
104	TOYOTA	343.919.002.076670	OJ-29608	1979	2860	1995
105	TOYOTA	343.919.002.076349	OJ-29630	1979	2861	1995

Con relación a este tema el Capítulo 2 del **Manual de Normas y Procedimientos**, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguayo, en el punto 2.6 estipula: *Los bienes de uso incorporados por operaciones de*

Lic. Elva González
Auditora

Lic. Nidia Sanabria
Auditora

Lic. Cirilo Duración
Auditor

Ing. Alejandra Giacommo
Jefa de Equipo

Lic. Lourdes Sosa Jara
Supervisora

Lic. Nilza Díaz Verdún
Coordinadora

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición más todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha.

Además, cabe mencionar el Artículo 56 Contabilidad Institucional, de la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** estipula lo siguiente: *"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

- k) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- l) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva".*

Igualmente, el **Manual de Procedimientos de la División de Contabilidad**, en su título III Normas Inherente a los Procedimientos de Bienes de Uso, establece en el punto 3. *"La sección bienes de uso llevara registros analíticos y sintéticos de movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes de Banco indicando los valores unitarios y totales y mantendrá permanentemente actualizado el inventario".*

Y en el punto 15 estipula *"La sección bienes de uso **solicitará a todas las dependencias del BNF un inventario anual de los bienes de uso** que les fueran suministrados para su servicio, custodia o administración".*

No se ha dado cumplimiento a cabalidad con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Contabilidad y a las normas establecidas en el **Manual de Procedimientos**, para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los bienes del estado paraguayo. Así como también, se ha determinado inobservancia a la **Ley N° 1535 "De Administración Financiera"** en su Artículo 56.

El inventario patrimonial en la Cuenta **18010 327 002 Equipos de Transporte**, no registra 105 vehículos, que se encuentran Inscriptos a nombre del Banco Nacional de Fomento, según la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

La entidad informó que actualmente se encuentra abocada a la depuración de los mismos en virtud a lo establecido en el Decreto N° 567/08, a fin de subsanar la observación planteada.

Observación N° 24 : Reparación de rodados que no fueron activados, ni incrementaron la vida útil de los bienes.

Verificados las erogaciones realizadas para la adquisición de repuestos y mano de obra, para el mantenimiento de **vehículos de la Institución**, se ha observado que el Banco Nacional de Fomento no ha incrementado el valor de los bienes en inventario, ni ha aumento de los años de vida útil de los bienes, a través de la implementación del Formulario FC 01 Bienes de Uso Revalúo y Depreciación (Cedula Individual).

Al respecto, es importante señalar que el **valor neto** de los bienes reparados es de **Cero Guaraníes (0)** y las erogaciones realizadas para su reparación **superan el 40 % del valor de inicial** de adquisición o registro, a continuación se presentan los determinados:



N° Chapa	N° de Orden	Fecha Pagado	Concepto	Monto P/ Adq. Resp.	Monto P/Repar.	Total Gastos	Valor Inicial del Bien	% de gasto sobre valor inicial
AKG 135	30	31/01/2008	Provisión de Repuestos y Mano de obra por Reparación de vehículos	5.292.500	184.500	5.477.000	9.129.661	60%
ACR 237	176	25/02/2008		25.534.864	4.041.500	29.576.364	63.377.082	47%
AEF 141	62	25/02/2008		17.328.501	5.410.000	22.738.501	30.776.820	74%
ANN 372	127	15/12/2008		7.647.500	3.204.000	10.851.500	10.552.053	103%
TOTAL				55.803.365	12.840.000	68.643.365	113.835.616	

Al respecto, el Capítulo 1 del Manual de Normas y procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado, establece en el punto 1.7 Responsabilidad. Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes....

Además, el citado Manual en el Capítulo 7 punto 7.6 establece que, “Los bienes que registran incrementos por inversiones de capital realizadas, deberán agregarse cargando la cuenta del activo correspondiente, debiendo aplicarse sobre los nuevos valores los revaluos y depreciación. Al efecto, se aumentarán los años de vida útil en el mismo porcentaje que representa el valor agregado de lo invertido teniendo como base el valor original del bien. Cuando el procedimiento aplicado no genera una prolongación de los años de vida útil, el incremento agregado deberá ser revaluado y depreciado en los años que restan”.

La entidad auditada, no lleva un registro individualizados de las erogaciones realizadas para la reparación y mantenimiento de su parque automotor y por ello, con el procedimiento efectuado se produjo un aumento indebido en los gastos administrativos del ente, ocasionando un incremento en el valor de las cuentas de resultado negativo y por ende omisión en los registros del activo en la Cuenta 18010 327 002 Equipos de Transporte, así también no se produjo la ampliación de la vida útil de los rodados individualizados con los siguientes números de orden: 130,176,62 y 127.

El ente auditado informó que las Direcciones de Administración y Finanzas y Contabilidad arbitrarán las medidas para que en lo sucesivo no se incurra en este tipo de situaciones.

Conclusiones del Capítulo

1. Los Bienes Patrimoniales de la Institución no cuentan con valor de **salvamento**, conforme al cálculo realizado por el equipo auditor, el valor omitido en inventario asciende a **G. 10.969.105.117** (Guaraníes diez mil novecientos sesenta y nueve millones ciento cinco mil ciento diecisiete), modificado el valor neto contable resultante en los informes financieros, el cual se encuentra sub valuado.
2. Se ha comprobado que en los costos unitarios de los bienes de uso registrados en la cuenta 18010 y activados en el Inventario, no fueron considerados los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un monto total de **G 2.119.671.088** (Guaraníes dos mil ciento diecinueve millones seiscientos setenta y un mil ochenta y ocho) por tanto, el valor sub valuado en inventario asciende a **G. 213.908.168** (Guaraníes doscientos trece millones novecientos ocho mil ciento sesenta y ocho).
3. La adjudicación realizada en el ejercicio fiscal 2007 para la provisión de Software, por un monto de **G. 122.951.125** (Guaraníes ciento veintidós millones novecientos cincuenta y un mil ciento veinticinco) no fue obligado ni previsionado en la Ejecución Presupuestaria del



referido ejercicio fiscal, ni registrado contablemente, sin embargo, la omisión de los registros fue regularizada en el ejercicio fiscal 2008.

4. **Registraciones de materiales bibliográficos en la cuenta 18010 "Bienes de Uso", por G. 7.181.750** (Guaraníes siete millones ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta), sin que las mismas hayan sido recepcionados a través del formulario **FC 14**, que **tiene por objeto registrar** el ingreso, **certificar** su recepción y **es constancia indispensable para el pago** de cuentas a proveedores, a partir de la promulgación del Decreto 20132/03.

5. Acorde a las verificaciones físicas efectuadas en las Sucursales del Banco Nacional de Fomento, específicamente en las localidades de Coronel Oviedo, Caaguazú, J. Eulogio Estigarribia, Juan León Mallorquín, Ciudad del Este y Hernandarias, cuyos resultados fueron cotejados con los Inventarios de las diferentes Sucursales y el Inventario General, determinándose la existencia de varios bienes que fueron omitidos en los registros de la entidad, la cuantificación aproximada de los mismos es de **G. 54.102.178** (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento dos mil ciento setenta y ocho).

6. En el momento de la verificación no se ha visualizado un Revolver marca Smit Wesson, calibre 38, Serie N° 387780, denunciado como robado según antecedentes presentados por el Gerente de la Sucursal del Banco de Fomento de Coronel Oviedo, cuyo costo según Inventario es de **G. 350.000** (Guaraníes, trescientos cincuenta mil).

7. Se ha comprobado que el inventario patrimonial en la Cuenta 18010 327 002 Equipos de Transporte, no registra 105 unidades de Vehículos, Inscriptos a nombre del Banco Nacional de Fomento, según la Dirección General de Contabilidad Pública de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda estos bienes no fueron valuados por carencia de documentos. Igualmente no se ha podido demostrar la existencia física de los mismos.

8. Durante el ejercicio fiscal 2008, se han realizado erogaciones en concepto de mantenimientos de vehículos por un monto que ascienden a **G. 68.643.365** (Guaraníes, sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco), los importes destinados a reparaciones superan el 40% del valor inicial de los bienes, por lo que debieron haber incrementado el valor de los bienes y su vida útil.

Los responsables de la administración de la BNF, no han dado cumplimiento a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en los siguientes artículos:

56, inciso a) *"desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, y d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación".*

57, inciso c) *"Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".*

Por tanto, se han realizado acciones encuadradas en los siguientes incisos del **Artículo 83** **Infracciones**:

e) no rendir las Cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y

Se ha incumplido además, con lo establecido en el *"Manual de Normas y Procedimientos"*, aprobado por el Decreto del PE N° 20132/03, en lo siguiente:

Capítulo 1, en los puntos **1.5**: "Los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos



como propiedad en su inventario" y el punto 1.7: Responsabilidad. *"Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos"*.

Capítulo 2, en los puntos 2.2: *"Si se tratara de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizarlos e informar en los formularios establecidos"; y 2.6 que estipula: "Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben registrarse patrimonialmente por el valor de costo o adquisición más todos los gastos inherentes hasta la puesta en marcha"*.

Capítulo 3, punto 3.7 expresa: *"Si en la verificación de existencia se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplidos dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial"*.

Capítulo 7 punto 7.6 establece: *"Los bienes que registran incrementos por inversiones de capital realizadas, deberán agregarse cargando a la cuenta del activo correspondiente, debiendo aplicarse sobre los nuevos valores los revalúos y depreciación. Al efecto, se aumentarán los años de vida útil en el mismo porcentaje que representa el valor agregado de lo invertido teniendo como base el valor original del bien"*

Asimismo, se ha infringido los delineamientos establecidos en el **Artículo 7** Peculado Culposo de la **Ley N° 2880/06** *"Que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado"*, que expresa: *"El funcionario que por negligencia, impericia o imprudencia, dé lugar a que se extravíen, dañen, sustraigan o de alguna manera se menoscaben bienes del Estado cuya administración o custodia tuviese, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa"*.

Recomendaciones del Capítulo

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Normas y Procedimientos, para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado paraguayo, aprobado por Decreto N° 20132/03.
- Realizar verificaciones periódicas del inventario patrimonial e implementar las medidas correctivas necesarias.
- Adoptar el valor de salvamento, a fin de conservar el valor residual de los bienes que han cumplido con su vida útil.
- Activar las erogaciones realizadas en concepto de reparaciones que superan el 40 % del valor inicial de los bienes, incrementado el valor de mismos y su vida útil.



RECOMENDACION FINAL

1-PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un nuevo Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los 120 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución (*El modelo está disponible en la pag. www.contraloria.gov.py*).

2-IMPLEMENTACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

A fin de deslindar responsabilidades, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CGR, a través del Dictamen N° 436 sugiere la instrucción de Sumarios Administrativos a los funcionarios intervinientes, en las irregularidades observadas, por el equipo auditor y contenidas en el presente informe.

3-IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 del 09/mayo/08 (Anexo B5), "Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República", cuya parte resolutive, dice:

- Art. 1** Establecer y adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, definido en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2** Aconsejar, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", a las entidades sujetas a la supervisión de la CGR la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como base para el desarrollo de sus sistemas de Control Interno.
- Art. 3** Impulsar, en el caso de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP por parte del Poder Ejecutivo, las actividades pertinentes a efectos de coordinar y armonizar, con las instancias correspondientes, en el contexto del citado Poder del Estado las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas dependientes del mismo.

6. IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

Cada institución pública deberá autorregular, establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de control Interno, mejorando continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Paraguay – MECIP. Para ello cada institución deberá llevar a cabo las siguientes etapas y actividades:

Asimismo, el **Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008** "Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cuál se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99", "De Administración



Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", establece:

Art. 1º.- *Modifícase el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos:*

"Título VII

Sistema de Control y Evaluación

Capítulo I

Art. 96.- *La Auditoria del Poder Ejecutivo: Estará a cargo de un Auditor General, que tendrá rango de Ministro, que dependerá directamente del Presidente de la República.*

Capítulo II

Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Es nuestro Informe

Asunción, 31 de agosto de 2009

Lic. ELVA GONZALEZ
Auditora

Lic. CIRILO DURAÑONA
Auditor

Ing. ALEJANDRA GIACUMMO
Jefa de Equipo

Lic. NIDIA SANABRIA
Auditora

Lic. LOURDES SOSA JARA
Supervisora

Lic. NILZA DÍAZ VERDÚN
Directora General
Dirección General de Control de los Bienes
Patrimoniales del Estado



RESUMEN EJECUTIVO
PRIMERA PARTE - ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
Res. CGR N° 951/08, ampliada por la Res. CGR N° 155/09.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Artículo 9° inciso k, y el Artículo 69° de la Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" que señala: "*Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas*", fue emitida la **Resolución CGR N° 951** de fecha 11 de setiembre de 2008, "*Por la cual se dispone la realización de un Examen Integral a los Bienes Patrimoniales del Banco Nacional de Fomento (BNF) correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2008*", posteriormente en fecha 13 de febrero de 2009, fue ampliado el alcance del periodo por la **Resolución CGR N° 155/09**, *al segundo semestre de ejercicio fiscal 2008*.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluación de los Bienes Patrimoniales de la Entidad, en relación a las políticas de acción emanadas, las disposiciones legales que regulan su funcionamiento, a efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la exposición del saldo de las Cuentas: Anticipo por Compra de Bienes y Servicios, Bienes de Uso y Bienes adquiridos en recuperación de Créditos, en el **Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008**.

Asimismo, confirmar las correctas registraciones en el **Inventario** de los Bienes de Uso y de las imputaciones presupuestarias de los objetos de gastos destinados a la adquisición y conservación de los bienes de uso en la **Ejecución Presupuestaria de Gastos**.

III. PRINCIPALES HALLAZGOS

1. El saldo al cierre del ejercicio fiscal 2007 e inicio del 2008 de la cuenta **15010 Bienes de Uso por Incorporar** totalizan **G. 2.724.491.534** (Guaraníes dos mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta y cuatro), no contaba **con respaldo documental en el momento de su registración**.

2. Realizaron recepciones de bienes por **G. 1.023.558.850** (Guaraníes un mil veintitrés millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta) a través del Formulario FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes, **sin contar con las facturas** de adquisición de los vehículos blindados y los equipos informáticos, incumpliendo con los procesos exigidos en el Manual de Procedimientos de la entidad y las normativas emitidas por el Ministerio de Hacienda.

3. Se ha determinado la sub valuación en inventario y en la Cuenta contable 18010 Bienes de Uso, por importe que asciende a **G. 89.380.607** (Guaraníes Ochenta y nueve millones trescientos ochenta mil seiscientos siete), durante el ejercicio fiscal 2008, igual situación se produce en el nivel presupuestario 500.

4. Se ha comprobado que en los costos unitarios de los bienes de uso registrados en la cuenta 18010 y activados en el Inventario, no fueron considerados los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un monto total de **G 2.119.671.088** (Guaraníes dos mil ciento diecinueve millones seiscientos setenta y un mil ochenta y ocho) por tanto, el valor sub valuado en inventario asciende a **G. 213.908.168** (Guaraníes doscientos trece millones novecientos ocho mil ciento sesenta y ocho).

5. Durante el ejercicio fiscal 2008 se han realizado erogaciones en concepto de mantenimiento de vehículos por un monto que asciende a **G. 68.643.365** (Guaraníes, sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco) , destinados a reparaciones que superan el 40% del valor inicial de los bienes, por lo que debieron haber incrementado el valor de los bienes y su vida útil.



6. El saldo de la **Cuenta 15010 400 Otros Activos del Banco** expuesto en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, no poseen respaldo de la existencia física y documental de los registros contables, que ascienden a **G.188.311.182** (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones trescientos once mil ciento ochenta y dos).

7. En la Cuenta 17010 Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos, se exponen los inmuebles recibidos en dación de pago disponibles para la venta, sin embargo el equipo auditor ha constatado la existencia de un inmueble cuyo valor contable asciende a **G.1.780.000.000** (Guaraníes mil setecientos ochenta millones), el cual se encuentra arrendado a una Empresa Hotelera con sede en la ciudad de San Bernardino, **a sus antiguos propietarios desde el año 1997 hasta la fecha**. Al respecto, se señala que el inmueble fue transferido a nombre de la entidad bancaria en fecha **11/11/97** en cumplimiento de la Resolución N° 7 Acta 144 del 13 /10/97.

Asimismo, se ha observado que en el local no existe ningún cartel indicador, con la leyenda "En venta, propiedad del Banco Nacional de Fomento".

8. En la verificación física y documental fueron constatadas ocupaciones de Inmuebles por terceros y en algunos casos por ex propietarios que figuran en la cuenta 17010 "Bienes adjudicados en dación de pagos", que se encuentran cuantificados en **G. 5.259.942.455** (Guaraníes cinco mil doscientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), lo cual demuestra la mala exposición, considerando que dichos inmuebles deberían encontrarse libres y disponibles para la venta.

9. La Institución no aplica el cálculo del valor de **salvamento a los Bienes de Uso**, omitiendo en inventario el valor de **G. 10.969.105.117** (Guaraníes diez mil novecientos sesenta y nueve millones ciento cinco mil ciento diecisiete), lo cual ha ocasionado una subvaluación en los saldos que componen las cuentas patrimoniales expuestos en el Inventario y en el Balance General.

10. Se han realizado pagos por **G 575.546.798** (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho) durante el ejercicio fiscal 2008 e inicio del año 2009, sin contar con los códigos de contratación, en contravención a los Pliegos de Bases y Condiciones y a los **Contratos** elaborados por la entidad.

Es nuestro informe.

Asunción, 31 de agosto de 2009

Supervisora: Lic. Lourdes Sosa Jara; **Coordinadora:** Lic. Nilza Díaz Verdún, Directora General de la Dirección General de Control de los Bienes Patrimoniales del Estado.

El informe completo del trabajo concluido, se encuentra en la página Web de la Institución **www.contraloria.gov.py**